



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2014-2019

Guayaquil, Miércoles 26 de diciembre de 2018 No. 94

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL	Páginas
PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.....	2
REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), DEL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2018.....	29
REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, QUE DETERMINA Y NORMA LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y LOS USOS DE SUELO PARA EL SECTOR DENOMINADO VÍA A LA COSTA.....	52
TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO QUE NORMA EL	
DESARROLLO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO HABITACIONAL MUNICIPAL "MUCHO LOTE 2.....	87

**EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE
GUAYAQUIL
CONSIDERANDO**

- QUE,** la Constitución de la República en su artículo 238 consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados; así mismo, establece en su artículo 292 que los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;
- QUE,** el segundo inciso del artículo 12 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que *“El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior”*; así también, el artículo 216 dispone que *“El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto”*;
- QUE,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 70, instituye el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo, cuya discusión y aprobación, se realiza con la ciudadanía y las organizaciones sociales que desean participar, de manera conjunta con la autoridad competente;
- QUE,** el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala a la participación ciudadana en la priorización del gasto y así definir prioridades anuales de inversión, en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 241 del mismo cuerpo legal, el cual estatuye que el Anteproyecto de Presupuesto, será conocido por la Asamblea local y emitirá mediante Resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento;
- QUE,** acorde con lo establecido en el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, la Dirección Financiera Municipal presentó al Alcalde de Guayaquil, mediante oficio **DF-2018-01770** de fecha octubre 15 de 2018 el Proyecto de Presupuesto Prorrogado del año 2018, para el ejercicio económico del año 2019, por la cantidad de US\$762'845,000.00;
- QUE,** con fecha 18 de octubre de 2018 la Asamblea Cantonal, conoció el Presupuesto prorrogado del año 2018, para el ejercicio económico del año 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, cuyo monto de ingresos y gastos asciende a la suma US\$762'845,000.00 y de cuya distribución de ingresos, el 85% está destinado a gastos de capital e inversión y el 15% está dirigido a gastos generales y de operación; todo esto, haciendo las aplicaciones correspondientes para que la obra y los servicios públicos fluyan en beneficio de la ciudadanía; y, dispuso el envío del texto para conocimiento y aprobación por parte del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, al tenor de lo dispuesto por el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- QUE,** de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del COOTAD, mediante oficio **AG-2018-28794** del 18 de octubre de 2018 se traslada para estudio y revisión de la Comisión de Planificación y Presupuesto, el Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio

Económico del año 2019, por un monto de US\$762'845,000.00;

QUE, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, mediante informe **CLP-PyP-2018-032** de fecha 19 de noviembre de 2018, recomienda al M.I. Concejo Municipal, aprobar el Proyecto de Presupuesto Prorrogado del año 2018, para el ejercicio económico del año 2019, que cumple con la correcta inclusión y distribución de los ingresos, dirigiendo a gastos de capital e inversión el 85%, porcentaje que incluye el pago de la deuda y para gastos generales y de operación el 15% del total de los ingresos que suman US\$762'845,000.00;

QUE, la Municipalidad de Guayaquil, en virtud de las disposiciones legales contempladas en los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que registrará el Presupuesto inicial del año anterior (2018), hasta la posesión de los nuevos dignatarios, en el año 2019; por lo que es necesario PRORROGAR el Presupuesto correspondiente al año 2018 para el ejercicio económico del año 2019.

EN ejercicio de las atribuciones legales de las cuales se encuentra investido,

RESUELVE

PRORROGAR el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) correspondiente al año 2018 para el ejercicio económico del año 2019, de conformidad con lo que determinan los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

PRECISAR que la Municipalidad de Guayaquil, para efectos de la obra pública, servicios, beneficios, estímulos, cobro de tasas e impuestos, trabajará conforme a lo planificado para el año 2018, es decir, con el monto de US\$762'845,000.00, de cuya distribución de ingresos, el 85% está dirigido a gastos de capital e inversión y el 15% para gastos generales y de operación; todo esto, haciendo las aplicaciones

correspondiente para que la obra y los servicios públicos fluyan en beneficio de la ciudadanía.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL

ANEXOS



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2018-17373

Guayaquil, 29 de noviembre de 2018

Economista
Omar Stracuzzi Ordóñez
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
Ciudad

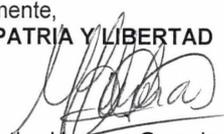
De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, jueves 29 de noviembre de 2018, por unanimidad resolvió lo siguiente:

"...PRORROGAR el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) correspondiente al año 2018 para el ejercicio económico del año 2019, de conformidad con lo que determinan los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

PRECISAR que la Municipalidad de Guayaquil, para efectos de la obra pública, servicios, beneficios, estímulos, cobro de tasas e impuestos, trabajará conforme a lo planificado para el año 2018, es decir, con el monto de US\$762'845,000.00.00, de cuya distribución de ingresos, el 85% está dirigido a gastos de capital e inversión y el 15% para gastos generales y de operación; todo esto, haciendo las aplicaciones correspondiente para que la obra y los servicios públicos fluyan en beneficio de la ciudadanía."

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL**

MHG/Katya

Adjunto lo indicado

c.c.: Jefe de Presupuesto
Tesorería

G.A.D MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA



04 DIC 2018

HORA

21:02

Karem Cerezo A.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2018-17374

Guayaquil, 29 de noviembre de 2018

Señores

**INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE GUAYAQUIL
COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL**

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

JEFE DE PRESUPUESTO, TESORERÍA

B. CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

**FUNDACIONES, CORPORACIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

Ciudad

De mi consideración:

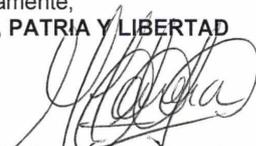
Por medio del presente pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, jueves 29 de noviembre de 2018, por unanimidad resolvió lo siguiente:

“...PRORROGAR el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) correspondiente al año 2018 para el ejercicio económico del año 2019, de conformidad con lo que determinan los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

PRECISAR que la Municipalidad de Guayaquil, para efectos de la obra pública, servicios, beneficios, estímulos, cobro de tasas e impuestos, trabajará conforme a lo planificado para el año 2018, es decir, con el monto de US\$762'845,000.00.00, de cuya distribución de ingresos, el 85% está dirigido a gastos de capital e inversión y el 15% para gastos generales y de operación; todo esto, haciendo las aplicaciones correspondiente para que la obra y los servicios públicos fluyan en beneficio de la ciudadanía.”.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL**

MHG/Katya

Adjunto lo indicado



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2018-17375

Guayaquil, 29 de noviembre de 2018

Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
Ciudad

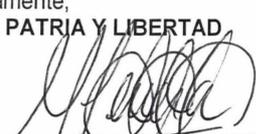
De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, jueves 29 de noviembre de 2018, por unanimidad resolvió lo siguiente:

"...PRORROGAR el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) correspondiente al año 2018 para el ejercicio económico del año 2019, de conformidad con lo que determinan los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

PRECISAR que la Municipalidad de Guayaquil, para efectos de la obra pública, servicios, beneficios, estímulos, cobro de tasas e impuestos, trabajará conforme a lo planificado para el año 2018, es decir, con el monto de US\$762'845,000.00.00, de cuya distribución de ingresos, el 85% está dirigido a gastos de capital e inversión y el 15% para gastos generales y de operación; todo esto, haciendo las aplicaciones correspondiente para que la obra y los servicios públicos fluyan en beneficio de la ciudadanía."

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL



- 4 DIC 2018

HORA:

14:20


FIRMA

MHG/Katya

Adjunto lo indicado

C.C.: Integrantes de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil
Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto del M. I. Concejo Municipal
Directores Departamentales
Fundaciones, Corporaciones y Empresas Públicas de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.
Jefe de Presupuesto, Tesorería.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2018-32796

Guayaquil, 27 de noviembre del 2018

Abogada
Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad

De mi consideración:

Para el trámite de Ley correspondiente, adjunto encontrará el oficio **CLP-PyP-2018-00032**, suscrito por los Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, el mismo que contiene el Proyecto de Presupuesto Prorrogado del año 2018, para el ejercicio económico del año 2019; lo cual traslado a usted para conocimiento y resolución, del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Nebot Saadi,
ALCALDE DE GUAYAQUIL

MHG/Katya
Anexo: Lo indicado

c.c.: Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Sindico Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

CLP-PyP-2018-00032

Guayaquil, a 19 de Noviembre de 2018

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

De conformidad al oficio AG-2018-28794 de octubre 18 del presente año, mediante el cual traslada el proyecto del presupuesto, una vez que se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 242 del COOTAD, que se refiere al presupuesto prorrogado 2018 y que fue conocido por parte de la Asamblea de Participación Ciudadana de Guayaquil en la sesión de fecha 18 de octubre del 2018, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 244 de la Sección V del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización - COOTAD sobre la "Aprobación y Sanción del Presupuesto", la Comisión de Planificación y Presupuesto del M. I. Concejo Cantonal, y considerando lo establecido en los Arts. 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se remite a usted el Presupuesto Prorrogado del año 2018 para el Ejercicio Económico del año 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal M. I. Municipalidad de Guayaquil, cuyo monto de Ingresos y Gastos asciende a la suma de **USD \$ 762'845.000,00**; contemplado en el oficio DF-2017-01770 del día 15 de Octubre de 2018, suscrito por el Eco. Omar Stracuzzi O., Director Financiero.

Con estos antecedentes, los ingresos considerados suman **US \$ 762'845.000,00**, provienen de las siguientes fuentes de recursos:

INGRESOS	VALOR EN USD \$	PORCENTAJE
Recaudación Propia: Tributarios y No tributarios	US \$ 171'345.000,00	22.46%
Rentas de la ciudad que se cobran		
A través del Gobierno Nacional	US \$ 262'000.000,00	34.35%
Saldos de Caja-Bancos y Anticipos	US \$ 250'000.000,00	32.77%
Endeudamiento	US \$ 79'500.000,00	10.42%
SUMAN	US \$ 762'845,000.00	100.00%

Esta comisión informa que en el Presupuesto Prorrogado del año 2018 para el Ejercicio Económico del año 2019 se han asignado USD \$88'634.070,96 para la planificación y ejecución de programas y proyectos sociales para atención a grupos de atención prioritaria, lo cual representa el 31.27% del valor total de los ingresos No tributarios, lo que significa que se han asignado más allá del 10.00% de lo estipulado el Art. 249 del COOTAD.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

CLP-PyP-2018-0032

Guayaquil, 19 de Noviembre de 2018

Página N° Dos.

Los egresos suman US \$ 762'845.000,00, y se clasifican de la siguiente manera:

EGRESOS:	VALOR EN USD \$	PORCENTAJE
Obras Públicas y Proyectos Sociales	585'860.764,24	76.80%
Servicios a la Comunidad	65'262.543,25	8.56%
Gastos de Operación	39'998.023,61	5.24%
Gastos Laborales	71'723.668,90	9.40%
SUMAN	<u>762'845,000.00</u>	<u>100.00%</u>

En definitiva, señor Alcalde, el **PROYECTO DE PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AÑO 2018 PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019, CUMPLE CON LA CORRECTA INCLUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS, DESTINANDO A GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN EL 85.35%, PORCENTAJE QUE INCLUYE EL PAGO DE LA DEUDA; Y PARA GASTOS GENERALES Y DE OPERACIÓN EL 14.65% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS QUE SUMAN USD \$762'845.000,00.**

Hasta aquí señor Alcalde, nuestro informe, aprovechamos la ocasión para expresar a usted, nuestros sentimientos de alta consideración y estima.

Muy atentamente,

COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Ing. Josué Sánchez Camposano
CONCEJAL DEL CANTON
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Master Susana González Rosado,
CONCEJALA DEL CANTON
MIEMBRO DE LA COMISION
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero,
CONCEJAL DEL CANTON
MIEMBRO DE LA COMISION
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISION
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)
DIRECCION FINANCIERA

DF-2018-01770

Guayaquil, Octubre 15 del 2018

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
 En su Despacho.-

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 SECRETARIA MUNICIPAL
 15 OCT 2018 12:19
 Rec. 40869

De mis consideraciones:

Conforme a lo indicado en el oficio DF-PRE-2018-01139, suscrito por la Ing. Haydeé Moreno, Jefe de Presupuesto, transcribo el siguiente contenido:

En cumplimiento al Art. 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y considerando lo establecido en los Arts. 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, adjunto remito a usted el Presupuesto Prorrogado del año 2018 para el Ejercicio Económico del año 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal M. I. Municipalidad de Guayaquil, cuyo monto de Ingresos y Gastos asciende a la suma de **USD S 762'845.000,00**, para ser entregado al Sr. Alcalde, para conocimiento, revisión y análisis previo a su traslado al M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de conformidad con al Art. 242 del COOTAD.

En la formulación del presupuesto prorrogado se ha considerado el cumplimiento del Art. 249 del COOTAD, como requisito previo a la aprobación del presupuesto "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para atención a grupos de atención prioritaria". Por lo tanto, el monto prorrogado será de **USD S 762'845.000,00** y de cuya distribución de ingresos, el **85% está destinado a gastos de capital e inversión** y el **15% está dirigido a gastos generales y de operación**; todo esto, haciendo las aplicaciones correspondientes para que la obra y los servicios públicos fluyan en beneficio de la ciudadanía.

Atentamente,

Eco. Omar Stracuzzi Ordóñez
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

c.c./ Ing. Josue Sanchez C., CONCEJAL DEL CANTON / PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO CANTONAL
 Master Susana González, CONCEJAL COMISIONADA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Dr.
 Roberto Gilbert F., CONCEJAL COMISIONADO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 Dr. Martha Herrera, SECRETARIA MUNICIPAL
 Sr. Carlos Julio Moreno C., ASESOR DEL ALCALDE
 Eco. Manuel García P., ASESOR DE GESTION FINANCIERA
 Ing. Haydeé Moreno D., JEFE DE PRESUPUESTO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)
DIRECCION FINANCIERA

DF-PRE-2018-01139

Guayaquil, Octubre 12 del 2018

Economista
Omar Stracuzzi Ordóñez
DIRECTOR FINANCIERO
En su despacho

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y considerando lo establecido en los Arts. 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, adjunto remito a usted el Presupuesto Prorrogado del año 2018 para el Ejercicio Económico del año 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal M. I. Municipalidad de Guayaquil, cuyo monto de Ingresos y Gastos asciende a la suma de **USD \$ 762'845.000,00**, para ser entregado al Sr. Alcalde, para conocimiento, revisión y análisis previo a su traslado al M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de conformidad con al Art. 242 del COOTAD.

En la formulación del presupuesto prorrogado se ha considerado el cumplimiento del Art. 249 del COOTAD, como requisito previo a la aprobación del presupuesto "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para atención a grupos de atención prioritaria". Por lo tanto, el monto prorrogado será de **USD \$ 762'845.000,00** y de cuya distribución de ingresos, el **85% está destinado a gastos de capital e inversión** y el **15% está dirigido a gastos generales y de operación**; todo esto, haciendo las aplicaciones correspondientes para que la obra y los servicios públicos fluyan en beneficio de la ciudadanía.

Atentamente,

Ing. Haydeé Moreno D.
JEFE DE PRESUPUESTO

c.c./ Archivo.

RECIBIDO EN LA DIRECCION FINANCIERA
HORA
12 OCT 2018
Karem Cejezo A.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2018-28794

Guayaquil, 18 de octubre de 2018

Ingeniero

Josue Sánchez Camposano

CONCEJAL DE GUAYAQUIL

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, adjunto a usted, el oficio DF-2018-1770, relacionado al Presupuesto Prorrogado del año 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, preparado por la Dirección Financiera.

Para el efecto, acompaño la documentación presentada por la Dirección Financiera, la cual guarda conformidad con los lineamientos de la Política Institucional, de las estrategias establecidas por la administración Municipal, para el logro de las metas propuestas para el ejercicio económico del año 2018, al servicio de la comunidad Guayaquileña.

Por tanto, hago traslado del Presupuesto Prorrogado del año 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, preparado por la Dirección Financiera, por un monto de **US\$762'845.000,00**, para su estudio y revisión de conformidad al Art. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efectos de que sea conocido y la Comisión presente el informe respectivo, para conocimiento del M. I. Concejo Municipal, quienes de conformidad al Art. 245 deberán aprobarlo.

Cabe destacar que se remite este Presupuesto, una vez que ha sido conocida por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil, en sesión celebrada el día de hoy, 18 de los corrientes.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jaime Nebot Saadi,
ALCALDE DE GUAYAQUIL

MHG/Paty

Anexo lo indicado

c.c.:

SEÑORES CONCEJALES

Dr. Roberto Gilbert F., CONCEJAL COMISIONADO DE FINANZAS

Ab. Martha Herrera Granda, SECRETARIA MUNICIPAL

Econ. Omar Stracuzzi O., DIRECTOR FINANCIERO

Sr. Carlos Julio Moreno C., ASESOR DEL ALCALDE

Econ. Manuel García P., ASESOR DE GESTION FINANCIERA

Hayde Moreno



GAD. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



Mrs. CPA. Norma Flores V.
ANALISTA DE PRESUPUESTO

13 NOV 2018



*MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)*

ALCALDIA

CONVOCATORIA

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del cantón Guayaquil, promulgada en la Gaceta Oficial Municipal No. 20 del viernes 7 de octubre de 2011, **CONVÓCASE** a los integrantes de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil, a la Sesión que se realizará el día **jueves 18 de octubre de 2018, a las 13h00**, en el Salón de la Ciudad del Palacio Municipal, ubicado en las calles Pichincha 605 y Clemente Ballén.

Guayaquil, octubre 15 de 2018

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE ASAMBLEA



*MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)*

ALCALDIA

**SESIÓN DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE GUAYAQUIL, A REALIZARSE EL JUEVES 18 DE
OCTUBRE DE 2018, A LAS 13H00, EN EL SALÓN DE LA CIUDAD DEL
PALACIO MUNICIPAL.**

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO. - Conocimiento del Informe contenido en el oficio DF-2018-1770, de la Dirección Financiera, relacionado al Presupuesto Prorrogado del año 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, de conformidad con lo que determina los Artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

**RESUMEN DE RENTAS POR TITULO Y CAPITULO
PRESUPUESTO PRORROGADO**

Partida	Concepto	Parcial	Sub - Total	Total	%
1.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES			159,140,000.00	20.86%
1.1.00.00	Impuestos		74,071,500.00		
1.1.01.00	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	4,000,000.00			
1.1.02.00	Sobre la Propiedad	49,351,000.00			
1.1.03.00	Al Consumo de Bienes y Servicios	1,720,000.00			
1.1.07.00	Impuestos Diversos	19,000,500.00			
1.3.00.00	Tasas y Contribuciones		75,868,000.00		
1.3.01.00	Tasas Generales	59,678,000.00			
1.3.03.00	Tasas Diversas	280,000.00			
1.3.04.00	Contribuciones	15,910,000.00			
1.7.00.00	Rentas de Inversiones y Multas		8,800,500.00		
1.7.01.00	Rentas de Inversiones	0.00			
1.7.02.00	Rentas por Arrendamientos de Bienes	3,780,500.00			
1.7.03.00	Intereses por Mora	2,700,000.00			
1.7.04.00	Multas	2,320,000.00			
1.9.00.00	Otros Ingresos		400,000.00		
1.9.04.00	Otros no Operacionales	400,000.00			
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL			274,205,000.00	35.95%
2.4.00.00	Venta de Activos No Financieros		8,205,000.00		
2.4.01.00	Venta de Activos de Administración	5,000.00			
2.4.02.00	Bienes Inmuebles y Semovientes	8,200,000.00			
2.7.00.00	Recuperación de Inversiones		4,000,000.00		
2.7.01.00	Recuperación de Inversiones en Títulos y Valores	0.00			
2.7.02.00	Recuperación de Prestamos	4,000,000.00			
2.8.00.00	Transferencias y Donaciones de Capital		262,000,000.00		
2.8.06.00	Aporte y Participación de Capital e Inversión del Régimen	262,000,000.00			
3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			329,500,000.00	43.19%
3.6.00.00	Financiamiento Público		79,500,000.00		
3.6.01.00	Colocación de Títulos y Valores	0.00			
3.6.02.00	Financiamiento Público Interno	0.00			
3.6.03.00	Financiamiento Público Externo	79,500,000.00			
3.7.00.00	Saldo Disponible		180,000,000.00		
3.7.01.00	Saldo de Caja Bancos	180,000,000.00			
3.8.00.00	Cuentas Pendientes por Cobrar		70,000,000.00		
3.8.01.00	Cuentas Pendientes por Cobrar	70,000,000.00			
TOTAL DE RENTAS				762,845,000.00	100.00%
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES.....				159,140,000.00	20.86%
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL.....				274,205,000.00	35.95%
TOTAL DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.....				329,500,000.00	43.19%

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

RESUMEN GENERAL DE ASIGNACIONES POR OBJETO DEL GASTO
PRESUPUESTO PRORROGADO

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-PARCIAL	TOTAL	%
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			119,999,613.52	15.73
5.1.00.00	<i>Gastos en Personal</i>		71,723,668.90		
5.3.00.00	<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>		31,436,201.67		
5.3.01.00	Servicios Básicos	5,165,960.00			
5.3.02.00	Servicios Generales	9,879,859.84			
5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencia	383,886.06			
5.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación	4,413,147.22			
5.3.06.00	Contratación de Estudios e Investigaciones	781,904.84			
5.3.07.00	Gastos en Informática	3,663,300.66			
5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente	6,783,055.50			
5.3.10.00	Perrechos para la Defensa y Seguridad Pública	27,000.00			
5.3.14.00	Bienes Muebles No Depreciables	25,239.92			
5.6.00.00	<i>Gastos Financieros</i>		7,213,248.77		
5.6.01.00	Títulos y Valores en Circulación	1,700,000.00			
5.6.02.00	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna	2,048,000.00			
5.6.03.00	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Externa	3,465,248.77			
5.7.00.00	<i>Otros Gastos Corrientes</i>		6,995,958.58		
5.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	140,000.00			
5.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	6,855,958.58			
5.8.00.00	<i>Transferencias y Donaciones Corrientes</i>		2,630,535.60		
5.8.02.00	Transferencias Corrientes al Sector Privado Interno	2,630,535.60			
7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION			549,817,801.78	72.07
7.1.00.00	<i>Gastos en Personal de Inversión</i>	525,373.00	525,373.00		
7.3.00.00	<i>Bienes y Servicios para Inversión</i>		166,328,841.27		
7.3.01.00	Servicios Básicos	2,840,000.00			
7.3.02.00	Servicios Generales	96,908,716.47			
7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencia	4,500.00			
7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	23,424,585.00			
7.3.05.00	Arrendamientos de Bienes	242,061.40			
7.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	22,309,193.94			
7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	203,628.98			
7.3.14.00	Bienes Muebles No Depreciables	20,378,929.49			
		17,226.00			
7.5.00.00	<i>Obras Públicas</i>		258,400,435.22		
7.5.01.00	Obras de Infraestructura	252,652,120.02			
7.5.05.00	Mantenimiento y Reparaciones	5,748,315.20			
7.7.00.00	<i>Otros Gastos de Inversión</i>		30,371.01		
7.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	30,371.01			
7.8.00.00	<i>Transferencias y Donaciones para Inversión</i>		124,532,781.28		
7.8.01.00	Transferencias para Inversión al Sector Público	40,296,333.81			
7.8.02.00	Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	84,236,447.47			
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			21,731,061.61	2.85
8.4.00.00	<i>Bienes de Larga Duración</i>		21,731,061.61		

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

RESUMEN GENERAL DE ASIGNACIONES POR OBJETO DEL GASTO
PRESUPUESTO PRORROGADO

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-PARCIAL	TOTAL	%
8.4.01.00	Bienes Muebles	14,708,351.15			
8.4.03.00	Expropiaciones de Bienes	7,022,710.46			
9.0.00.00	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			71,296,523.10	9.35
9.6.00.00	Amortización de la Deuda		43,340,507.54		
9.6.01.00	Amortización en Títulos y Valores	4,000,000.00			
9.6.02.00	Amortización Deuda Interna	12,000,000.00			
9.6.03.00	Amortización Deuda Externa	27,340,507.54			
9.7.00.00	Pasivo Circulante		27,956,015.56		
9.7.01.00	Deuda Flotante	27,956,015.56			
TOTAL DE ASIGNACIONES.....				762,845,000.00	100.00
TOTAL GASTOS CORRIENTES.....				119,999,613.52	15.73
TOTAL GASTOS INVERSION.....				549,817,801.78	72.07
TOTAL GASTOS DE CAPITAL.....				21,731,061.60	2.85
APLICACION DEL FINANCIAMIENTO....				71,296,523.10	9.35

**PRESUPUESTO
PRORROGADO**

**DEL AÑO 2018
PARA EL AÑO 2019**

INGRESOS PRORROGADOS

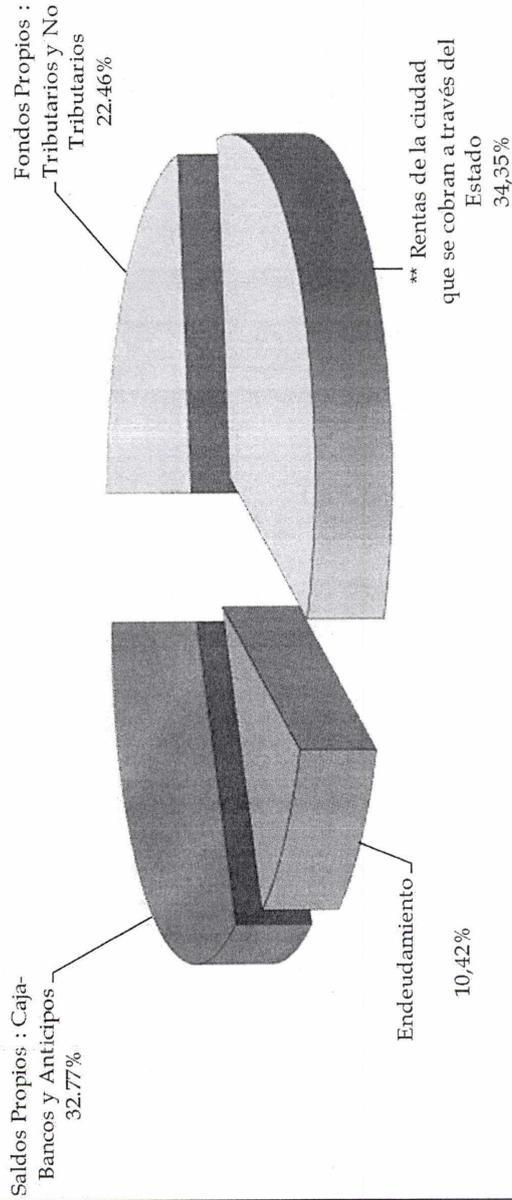
INGRESOS	PRESUPUESTO PRORROGADO 2018	RELACION PORCENTUAL
CONCEPTOS	762,845,000.00	100.00%
Recursos Propios	171,345,000.00	22.46%
Rentas de Ley a través del Gobierno	262,000,000.00	34.35%
Saldos de caja-Bancos y Cuentas por Cobrar	250,000,000.00	32.77%
Financiamiento: Préstamos	79,500,000.00	10.42%

M.I. Municipalidad de Guayaquil Presupuesto Prorrogado 2018 para el año 2019

Cifras en Dólares

Fondos Propios : Tributarios y No Tributarios	Rentas de la ciudad que se cobran a través del Estado	Endeudamiento	Saldos Propios : Caja-Bancos y Anticipos	Total
171,345,000.00	262,000,000.00	79,500,000.00	250,000,000.00	762,845,000.00

Presupuesto Total: Ingresos



EGRESOS PRORROGADOS

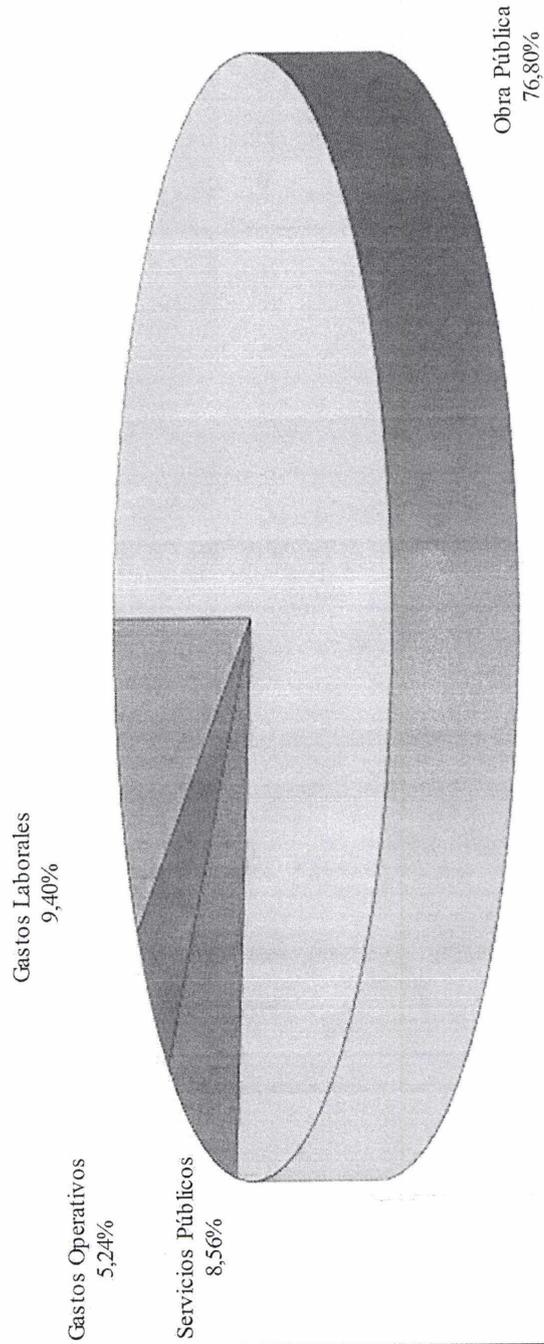
EGRESOS	PRESUPUESTO PRORROGADO 2018	RELACION PORCENTUAL
CONCEPTOS	762,845,000.00	100.00%
Obras Públicas y Proyectos Sociales	585,860,764.24	76.80%
Servicios a la Comunidad	65,262,543.25	8.56%
Gastos Operativos	39,998,023.61	5.24%
Gastos Laborales	71,723,668.90	9.40%

M.I. Municipalidad de Guayaquil Presupuesto Prorrogado 2018 para el año 2019

Cifras en Dólares

A	B	C	D	Total
Obra Pública	Servicios Públicos	Gastos Operativos	Gastos Laborales	
585,860,764.24	65,262,543.25	39,998,023.61	71,723,668.90	762,845,000.00

Presupuesto Total : Gastos, Obras y Servicios Públicos



**DISTRIBUCION DEL
PRESUPUESTO PRORROGADO
DEL AÑO 2018 PARA EL 2019**

ASIGNACION DE RECURSOS	PRESUPUESTO PRORROGADO 2018	RELACION PORCENTUAL
CONCEPTOS	762,845,000.00	100.00%
Obras Públicas, Proyectos Sociales y servicio a la Comunidad	651,123,307.49	85.35%
Gastos laborales y operativos	111,721,692.51	14.65%

PRESUPUESTO PRORROGADO

2018 - AREA SOCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Dirección Financiera - Presupuesto

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION ART. 249 REQUISITO PREVIO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO

" No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna , por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018		762,845,000.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		283,405,500.00
10%		28,340,550.00
PROGRAMAS SOCIALES		
	PORCENTAJE	ASIGNADO
Plan de Acción Social y Educación	8.87%	25,151,402.61
Plan Más Salud e Higiene	2.68%	7,607,575.92
	11.56%	32,758,978.53
GASTO SOCIAL DIRECTO		
Campaña de Fumigación y Desretización	0.49%	1,397,150.00
Plan Ambiental	0.50%	1,424,329.24
Proyectos de Areas Verdes y Parques	3.34%	9,477,491.60
Plan Más seguridad	1.73%	4,908,083.83
Plan Más Alimento- Red de Mercados	2.20%	6,230,689.41
Cultura y promoción Cívica Y Deportes	2.20%	6,243,515.38
Transporte y Turismo	4.40%	12,472,111.94
Servicio a la comunidad seguridad y limpieza	4.84%	13,721,721.03
	19.72%	55,875,092.43
GASTO SOCIAL INDIRECTO		
TOTAL ASIGNADO AL PRESUPUESTO SOCIAL		88,634,070.96
	31.27%	

PRESUPUESTO 2017 y PRORROGADO 2018 EN OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS PÚBLICOS

	AÑO 2018	AÑO 2017
PRESUPUESTO TOTAL	762,845,000.00	741,125,000.00
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS PÚBLICOS	651,123,307.49	634,518,727.42
Presupuesto Social	88,634,070.96	82,787,497.95
Construcción y Mantenimiento de la obra pública	497,226,693.28	487,854,216.09
Servicios Públicos	65,262,543.25	63,877,013.38
GASTOS LABORALES Y OPERATIVOS	111,721,692.51	106,606,272.58
Gastos Laborales	71,723,668.90	68,403,494.19
Gastos Operativos	39,998,023.61	38,202,778.39
<i>Detalle de la inversión en obra pública</i>		
Regeneración urbana de la ciudad	59,486,454.27	78,802,514.96
Puente sobre el Río Daule	13,469,500.00	11,000,000.00
Puente de Samborondón (contraparte municipal)	809,279.72	22,000,000.00
Construcción de parques y Áreas verdes	14,969,152.14	15,181,077.07
Relleno bacheo y re conformación en Sectores Populares	8,640,000.00	20,162,271.06
Mantenimiento construcciones	20,037,693.83	23,990,735.39
Construcción de Peatonales y escalinatas	6,000,000.00	2,100,000.00
Obras en parroquias Rurales	5,000,000.00	1,000,000.00
Mantenimiento Obra Pública (Adm. Directa)	56,754,290.00	47,189,639.64
Programa de Obras Populares	42,894,417.49	42,803,231.00
Programas de obras viales Fase II	584,197.72	1,947,325.74
Programa integral de obras viales	554,562.02	1,848,540.06
GUAYARTE	4,460,825.00	0.00%
Pavimentación de Calles, Obras Populares varios sectores	99,488,296.03	87,297,019.31
Plan integral Macro obras viales zonas densamente pobladas	47,000,000.00	30,350,000.00
Urbanización Proyecto Mi Lote Etapas 1 y 2A	24,510,000.00	14,728,228.44
Proyecto Intercambiador Av. Benjamín Rosales y vías de accesos	-	189,484.96
Pavimentación, ampliación de Avenidas e Intercambiador	-	1,858,671.33
Plan Transporte masivo	8,853,025.06	5,924,274.11
Alcantarillado Sanitario Sector Norte	40,000,000.00	35,000,000.00
Aerovía	40,000,000.00	40,000,000.00
Bicirutas	115,000.00	879,156.00
Mantenimiento Obras eléctricas	3,600,000.00	3,602,047.03
TOTAL ASIGNADO A LA OBRA PÚBLICA	497,226,693.28	487,854,216.09
	65.18%	63.95%

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

	PRESUPUESTO PRORROGADO 2018		2017	
INGRESOS	\$ 762,845,000.00	100.00%	\$ 741,125,000.00	100.00%
Corrientes	\$ 159,140,000.00	20.86%	\$ 154,105,000.00	20.79%
Capital	\$ 274,205,000.00	35.95%	\$ 262,670,000.00	35.44%
Financiamiento	\$ 329,500,000.00	43.19%	\$ 324,350,000.00	43.77%
EGRESOS	\$ 762,845,000.00	100.00%	\$ 741,125,000.00	100.00%
Corrientes	\$ 119,999,613.52	15.73%	\$ 118,221,828.19	15.95%
Inversión	\$ 549,817,801.77	72.07%	\$ 528,788,679.97	71.35%
Capital	\$ 21,731,061.61	2.85%	\$ 29,582,754.68	3.99%
Aplicación de Financiamiento	\$ 71,296,523.10	9.35%	\$ 64,531,737.16	8.71%
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	0.00		0.00	

COMPARATIVO DE INGRESOS

PRESUPUESTO AÑO 2017 – 2018

EGRESOS	PRESUPUESTO PRORROGADO 2018	2017	Variación	Porcentual
Gastos Corrientes	\$ 119,999,613.52	\$ 118,221,828.19	\$ 1,777,785.33	2.27%
51 Gastos de Personal	\$ 71,723,668.90	\$ 68,403,494.19	\$ 3,320,174.71	
53 Bienes y Servicios de Consumo Corriente	\$ 31,436,201.67	\$ 33,374,598.46	\$ (1,938,396.79)	
56 Gastos Financieros	\$ 7,213,248.77	\$ 8,571,827.54	\$ (1,358,578.77)	
57 Otros gastos	\$ 6,995,958.58	\$ 2,780,680.00	\$ 4,215,278.58	
58 Transferencias y Donaciones Corrientes	\$ 2,630,535.60	\$ 5,091,228.00	\$ (2,460,692.40)	
Gastos de Inversión	\$ 549,817,801.77	\$ 528,788,679.97	\$ 21,029,121.80	3.70%
71 Gastos personal de Inversión	\$ 525,373.00	\$ 430,378.00	\$ 94,995.00	
73 Bienes y Servicios para Inversión	\$ 166,328,841.27	\$ 161,522,932.58	\$ 4,805,908.69	
75 Obras Públicas	\$ 258,400,435.22	\$ 223,438,137.63	\$ 34,962,297.59	
77 Otros Gastos de Inversión	\$ 30,371.00	\$ 22,930.23	\$ 7,440.77	
78 Transferencias y Donaciones para Inversión	\$ 124,532,781.28	\$ 143,374,301.53	\$ (18,841,520.25)	
Gastos de Capital	\$ 21,731,061.61	\$ 29,582,754.68	\$ (7,851,693.07)	-34.35%
84 Bienes de larga Duración	\$ 21,731,061.61	\$ 29,582,754.68	\$ (7,851,693.07)	
87 Inversiones Financiera	\$ -	\$ -	\$ -	
Aplicación de Financiamiento	\$ 71,296,523.10	\$ 64,531,737.16	\$ 6,764,785.94	14.34%
96 Amortización de la Deuda Pública	\$ 43,340,507.54	\$ 37,389,974.48	\$ 5,950,533.06	
97 Pasivo Circulante	\$ 27,956,015.56	\$ 27,141,762.68	\$ 814,252.88	
99 Otros Pasivos	\$ -	\$ -	\$ -	
Total de Egresos	\$ 762,845,000.00	\$ 741,125,000.00	\$ 23,925,000.00	3.34%

COMPARATIVO DE EGRESOS PRESUPUESTO AÑO 2017 – 2018

EGRESOS	2018	2017	Variación	Porcentual
Gastos Corrientes	\$ 119,999,613.52	\$ 118,221,828.19	\$ 1,777,785.33	2.27%
51 Gastos de Personal	\$ 71,723,668.90	\$ 68,403,494.19	\$ 3,320,174.71	
53 Bienes y Servicios de Consumo Corriente	\$ 31,436,201.67	\$ 33,374,598.46	\$ (1,938,396.79)	
56 Gastos Financieros	\$ 7,213,248.77	\$ 8,571,827.54	\$ (1,358,578.77)	
57 Otros gastos	\$ 6,995,958.58	\$ 2,780,680.00	\$ 4,215,278.58	
58 Transferencias y Donaciones Corrientes	\$ 2,630,535.60	\$ 5,091,228.00	\$ (2,460,692.40)	
Gastos de Inversión	\$ 549,817,801.77	\$ 528,788,679.97	\$ 21,029,121.80	3.70%
71 Gastos personal de Inversión	\$ 525,373.00	\$ 430,378.00	\$ 94,995.00	
73 Bienes y Servicios para Inversión	\$ 166,328,841.27	\$ 161,522,932.58	\$ 4,805,908.69	
75 Obras Públicas	\$ 258,400,435.22	\$ 223,438,137.63	\$ 34,962,297.59	
77 Otros Gastos de Inversión	\$ 30,371.00	\$ 22,930.23	\$ 7,440.77	
78 Transferencias y Donaciones para Inversión	\$ 124,532,781.28	\$ 143,374,301.53	\$ (18,841,520.25)	
Gastos de Capital	\$ 21,731,061.61	\$ 29,582,754.68	\$ (7,851,693.07)	-34.35%
84 Bienes de larga Duración	\$ 21,731,061.61	\$ 29,582,754.68	\$ (7,851,693.07)	
87 Inversiones Financiera	\$ -	\$ -	\$ -	
Aplicación de Financiamiento	\$ 71,296,523.10	\$ 64,531,737.16	\$ 6,764,785.94	14.34%
96 Amortización de la Deuda Pública	\$ 43,340,507.54	\$ 37,389,974.48	\$ 5,950,533.06	
97 Pasivo Circulante	\$ 27,956,015.56	\$ 27,141,762.68	\$ 814,252.88	
99 Otros Pasivos	\$ -	\$ -	\$ -	
Total de Egresos	\$ 762,845,000.00	\$ 741,125,000.00	\$ 23,925,000.00	3.34%



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2018-33328

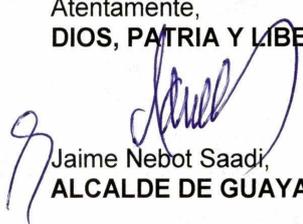
Guayaquil, 4 de diciembre del 2018

Abogada
Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad

De mi consideración:

Para el trámite de Ley correspondiente, adjunto encontrará el oficio **DF-2018-02092**, suscrito por el Econ. Omar Stracuzzi Ordóñez, Director Financiero, el mismo que contiene en primer debate el proyecto de **"REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), DEL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2018"**, de conformidad con lo prescrito en los Arts. 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); lo cual traslado a usted para conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Nebot Saadi,
ALCALDE DE GUAYAQUIL

MHG/Katya
Anexo: Lo indicado

c.c.: Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)

**REFORMA
PRESUPUESTARIA**

2018

Ab. Jaime Nebot Saadi - Alcalde de Guayaquil

INDICE

NUMERAL

INTRODUCCION	1
RESUMEN	2
INGRESOS	3
EGRESOS	4



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-2018-02092

Guayaquil, Noviembre 29 de 2018

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
P R O C E D I M I E N T O

30 NOV 2018 H. D. A. 16h07

Shy
FINAN

Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Título VI del Capítulo VII en las Secciones Séptima y Décima de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, adjunto a usted el proyecto de la Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del presente ejercicio económico del Año 2018, a fin de que sea sometido a la aprobación del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil.

En cumplimiento a lo que establecen los Art. 255 al 261 del COOTAD, el proyecto de Reforma al Presupuesto del Año 2018, contempla entre los Suplementos, Traspasos y Reducciones de Créditos, efectuados con corte al 31 de Diciembre del año en curso, una variación de **US \$ 47'017.518,25**, este efecto representa un aumento al monto inicial del Presupuesto, por lo tanto, con esta reforma su monto Codificado será de **US \$ 809'862.518,25**.

REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018:

Detalle de la Reforma al Presupuesto 2018 del Anexo, numerales del 2 al 4:

28.06.16 Del Fondo de Descentralización a Municipios, US \$ 262'000.000, mediante Acuerdos Nos. 0077 y 115 de junio 29 y septiembre 27 del 2018, respectivamente, se expidió el nuevo cálculo para las asignaciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el primer y segundo trimestre del año 2018 en aplicación de la Ley Orgánica para el equilibrio de las finanzas públicas, presenta un aumento de \$ 13'408.611,69.

27.02.07 Sector Privado, se incrementó en US \$ 15'873.757,87 para dar cabida al ofrecimiento de pago del Terminal Terrestre, de la deuda que mantenía con esta entidad.

37.01.02 De Fondos de Autogestión, se incrementó en US \$ 19'200.513,48 debido a que se consideró en Caja-Bancos un valor inicial de US \$ 180'000.000, y el asiento de apertura del año 2018 fue de US \$ 199'200.513,48.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-2018-02092

Guayaquil, Noviembre 29 de 2018

Página DOS.-

Las reducciones efectuadas en los diferentes Ingresos han sido compensadas por una mejora en la recaudación de los Ingresos Corrientes y de Capital.

Cúmpleme informar, además, que se han presentado movimientos presupuestarios por Traspasos de Créditos, por la suma de US \$162'763.999,46, mismos que no tienen efecto en el monto Presupuestario Inicial, conforme lo considera el COOTAD, en su artículo 256.

Cabe señalar que los mismos, han sido motivados por los cambios a los Clasificadores Presupuestarios de Ingresos y Gastos, emitidos por el Ministerio de Finanzas de fechas 5 de abril y 24 de octubre del 2018, ya que entran en vigencia a partir de sus publicaciones y estos generan reclasificaciones de partidas presupuestarias; cabe recalcar, que estos traspasos de crédito disponible, no son de un área, programa o subprograma a otra diferente, sino traspasos dentro de una misma área, programa o subprograma.

Cabe mencionar, que el gasto Corriente o de operación Institucional (A) es del 16.46% y que los Gastos de Inversión, de Capital y de Financiamiento (Pago de la Deuda) que forman parte de la Inversión (B) es del 83,54%, estos indicadores son resultado del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público y al Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público No Financiero.

EGRESOS REFORMA AÑO 2018

(En Dólares de Estados Unidos de Norteamérica)

	EGRESOS	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
		CODIFICADO	
A	CORRIENTES	\$133,317,973.05	16.46%
B	INVERSION	\$591,905,125.62	73.09%
B	CAPITAL	\$ 69,606,404.02	8.59%
B	APLICACIÓN FINANCIAMIENTO	\$ 15,033,015.56	1.86%
	TOTAL	\$809,862,518.25	100.00%

0002



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-2018-02092

Guayaquil, Noviembre 29 de 2018

Página No. TRES

Por lo expuesto señor Alcalde, con esta Reforma Presupuestaria, entre los Suplementos, Reducciones y Traspasos de Créditos, se aumentan asignaciones de recursos para gastos de inversión por **US \$ 47'017.518,25**.

Cabe mencionar, que con este Reforma Presupuestaria se ha cumplido con la correcta distribución de los ingresos, destinando el 85% a la ejecución de obras y programas sociales de inversión y para gastos generales y de operación el 15% restante, todo esto acorde a lo aprobado en el Presupuesto Municipal Inicial del año 2018.

Por la atención que se digne dar a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Econ. Omar Stracuzzi Ordóñez
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

C.c./
Ing. Josué Sánchez Camposano, CONCEJAL, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Master Susana González, CONCEJALA COMISIONADA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Dr. Roberto Gilbert F., CONCEJAL COMISIONADO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA MUNICIPAL
Sr. Carlos Julio Moreno Coronal, ASESOR DEL ALCALDE
Eco. Manuel García Peñafiel, ASESOR DE GESTIÓN FINANCIERA
Ing. Julio Ocampo C., ASESOR EN TEMAS ECONOMICO FINANCIEROS
Ing. Haydee Moreno D. JEFE DE PRESUPUESTO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-PRE-2018-0513

Guayaquil, Abril 10 del 2018

Economista
Omar Stracuzzi O.
DIRECTOR FINANCIERO
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar que, a término del primer trimestre de gestión administrativa financiera del año 2018, que se han realizado traspasos de partidas presupuestarias debido a causas imprevistas y necesarias para atender el cumplimiento de actividades, proyectos y programas dentro del monto presupuestario aprobado el M. I. Concejo Municipal para el año 2018, por lo que someto a vuestro conocimiento y autorización en cumplimiento al Art. 256 del COOTAD. Los siguientes suplementos, reducciones y traspasos de crédito:

INGRESOS:

REFORMA POR SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CREDITO
Al 31 de Marzo del 2018

GRUPO	GRUPOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto Año 2018 Inicial	Suplemento de Crédito	Reducción de Crédito	Presupuesto Codificado al 31-03-2018
11	IMPUESTOS	74,071,500.00	190,000.00		74,261,500.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	75,868,000.00		-1,541,000.00	74,327,000.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	8,800,500.00	831,000.00		9,631,500.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONAC CORR	0.00	290,000.00		290,000.00
19	OTROS INGRESOS	400,000.00	230,000.00		630,000.00
	Efecto de Ingresos Corrientes	159,140,000.00	1,541,000.00	-1,541,000.00	159,140,000.00
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	8,205,000.00			8,205,000.00
27	RECUPERACION DE INVERSIONES	4,000,000.00			4,000,000.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONAC DE CAPITAL	262,000,000.00			262,000,000.00
	Efecto de Ingresos de Capital	274,205,000.00	0.00	0.00	274,205,000.00
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	79,500,000.00		-19,200,513.48	60,299,486.52
37	SALDO DE CAJA Y BANCOS	180,000,000.00	19,200,513.48		199,200,513.48
38	SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR	70,000,000.00	0.00		70,000,000.00
	Efecto de Ingresos de Financiamiento	329,500,000.00	19,200,513.48	-19,200,513.48	329,500,000.00
	EFECTO AL PRESUPUESTO APROBADO	762,845,000.00	20,741,513.48	-20,741,513.48	762,845,000.00

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCION FINANCIERA
HORA
10 ABR 2018 2:39

0004



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-PRE-2018-0513

Pag.2

EGRESOS:**REFORMA POR TRASPASOS DE CREDITO**

Al 31 de Marzo del 2018

GRUPO	GRUPOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto Año 2018 Inicial	Traspasos de Crédito	Presupuesto Codificado al 31-03-2018
51	GASTOS DE PERSONAL CORRIENTE	71,723,669.43	281,000.00	72,004,669.43
53	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO CTE.	31,436,201.67	-431,000.00	31,005,201.67
56	GASTOS FINANCIEROS	7,213,248.77	90,000.00	7,303,248.77
57	OTROS GASTOS	6,995,958.58	25,000.00	7,020,958.58
58	TRANSFERENCIAS Y DONAC. CORRIENTES	2,630,535.60	35,000.00	2,665,535.60
Efecto de Gastos Corrientes		119,999,614.05	0.00	119,999,614.05
71	GASTOS DE PERSONAL DE INVERSIÓN	525,373.00	20,400.00	545,773.00
73	BIENES Y SERVICIO DE INVERSIÓN	166,328,840.73	6,654,600.00	172,983,440.73
75	OBRAS PÚBLICAS	258,400,435.22	-25,265,000.00	233,135,435.22
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	30,371.01	0.00	30,371.01
78	TRANSFERENCIAS Y DONAC. DE INVERSIÓN	124,532,781.28	18,214,000.00	142,746,781.28
Efecto de Gastos de Inversión		549,817,801.24	-376,000.00	549,441,801.24
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	21,731,061.61	4,925,000.00	26,656,061.61
87	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00
Efecto de Gastos de Capital		21,731,061.61	4,925,000.00	26,656,061.61
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	43,340,507.54	0.00	43,340,507.54
97	PASIVO CIRCULANTE	27,956,015.56	-4,549,000.00	23,407,015.56
Efecto en Aplicación de Financiamiento		71,296,523.10	-4,549,000.00	66,747,523.10
EFFECTO AL PRESUPUESTO APROBADO		762,845,000.00	0.00	762,845,000.00

Como se puede apreciar, en Ingresos, se han formulado suplementos y reducciones de crédito sin afectar los montos totales aprobados por el M. I. Concejo Municipal, y en lo referente a Gastos, se realizaron traspasos de créditos, sin afectar el valor del Presupuesto Inicial 2018.

Atentamente,

Ing. Haydeé Moreno D.
JEFE DE PRESUPUESTO

p.c.: archivo

Haydeé M /Asignaciones 2018/DF-PRE.doc/2018-04-10

0005



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-PRE-2018-0736
Guayaquil, Julio 6 del 2018

Economista
Omar Stracuzzi O.
DIRECTOR FINANCIERO
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar que, a término del primer trimestre de gestión administrativa financiera del año 2018, que se han realizado traspasos de partidas presupuestarias debido a causas imprevistas y necesarias para atender el cumplimiento de actividades, proyectos y programas dentro del monto presupuestario aprobado el M. I. Concejo Municipal para el año 2018, por lo que someto a vuestro conocimiento y autorización en cumplimiento al Art. 256 del COOTAD. Los siguientes suplementos, reducciones y traspasos de crédito:

INGRESOS:

REFORMA POR SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CREDITO
Al 30 de Junio del 2018

GRUPO	GRUPOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto Año 2018 Inicial	Suplemento de Crédito	Reducción de Crédito	Presupuesto Codificado al 30-06-2018
11	IMPUESTOS	74,071,500.00		-8,804,000.00	74,261,500.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	75,868,000.00		-3,307,000.00	74,327,000.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	8,800,500.00		-2,121,000.00	9,631,500.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONAC CORR	0.00	1,345,000.00		290,000.00
19	OTROS INGRESOS	400,000.00	1,200,000.00		630,000.00
	Efecto de Ingresos Corrientes	159,140,000.00	2,545,000.00	-14,232,000.00	159,140,000.00
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	8,205,000.00		-973,000.00	8,205,000.00
27	RECUPERACION DE INVERSIONES	4,000,000.00	50,055,000.00		4,000,000.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONAC DE CAPITAL	262,000,000.00			262,000,000.00
	Efecto de Ingresos de Capital	274,205,000.00	50,055,000.00	-973,000.00	274,205,000.00
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	79,500,000.00		-47,895,513.48	60,299,486.52
37	SALDO DE CAJA Y BANCOS	180,000,000.00	19,200,513.48		199,200,513.48
38	SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR	70,000,000.00		-8,700,000.00	70,000,000.00
	Efecto de Ingresos de Financiamiento	329,500,000.00	19,200,513.48	-56,595,513.48	329,500,000.00
	EFFECTO AL PRESUPUESTO APROBADO	762,845,000.00	71,800,513.48	-71,800,513.48	762,845,000.00

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCION FINANCIERA



6 JUL 2018

HORA

2:10

0006



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-PRE-2018-0736

Pag.2

EGRESOS:**REFORMA POR TRASPASOS DE CREDITO**

Al 30 de Junio del 2018

GRUPO	GRUPOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto Año 2018 Inicial	Traspasos de Crédito	Presupuesto Codificado al 30-06-2018
51	GASTOS DE PERSONAL CORRIENTE	71,723,669.43	1,000,000.00	72,004,669.43
53	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO CTE.	31,436,201.67	-1,484,000.00	31,005,201.67
56	GASTOS FINANCIEROS	7,213,248.77	-1,934,000.00	7,303,248.77
57	OTROS GASTOS	6,995,958.58	3,378,000.00	7,020,958.58
58	TRANSFERENCIAS Y DONAC. CORRIENTES	2,630,535.60	-960,000.00	2,665,535.60
	Efecto de Gastos Corrientes	119,999,614.05	0.00	119,999,614.05
71	GASTOS DE PERSONAL DE INVERSIÓN	525,373.00	0.00	545,773.00
73	BIENES Y SERVICIO DE INVERSIÓN	166,328,840.73	9,680,100.00	172,983,440.73
75	OBRA PÚBLICAS	258,400,435.22	-58,493,100.00	233,135,435.22
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	30,371.01	1,000.00	30,371.01
78	TRANSFERENCIAS Y DONAC. DE INVERSIÓN	124,532,781.28	46,079,000.00	142,746,781.28
	Efecto de Gastos de Inversión	549,817,801.24	-2,733,000.00	549,441,801.24
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	21,731,061.61	6,618,000.00	26,656,061.61
87	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00
	Efecto de Gastos de Capital	21,731,061.61	6,618,000.00	26,656,061.61
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	43,340,507.54	0.00	43,340,507.54
97	PASIVO CIRCULANTE	27,956,015.56	-3,885,000.00	23,407,015.56
	Efecto en Aplicación de Financiamiento	71,296,523.10	-3,885,000.00	66,747,523.10
	EFECTO AL PRESUPUESTO APROBADO	762,845,000.00	0.00	762,845,000.00

Como se puede apreciar, en Ingresos, se han formulado suplementos y reducciones de crédito sin afectar los montos totales aprobados por el M. I. Concejo Municipal, y en lo referente a Gastos, se realizaron traspasos de créditos, sin afectar el valor del Presupuesto Inicial 2018.

Atentamente,

Ing. Haydeé Moreno D.
JEFE DE PRESUPUESTO

Haydeé M /Asignaciones 2018/DF-PRE.doc/2018-07-06

0007



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-PRE-2018-1126

Guayaquil, Octubre 6 del 2018

Economista
Omar Stracuzzi O.
DIRECTOR FINANCIERO
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar que, a término del primer trimestre de gestión administrativa financiera del año 2018, que se han realizado traspasos de partidas presupuestarias debido a causas imprevistas y necesarias para atender el cumplimiento de actividades, proyectos y programas dentro del monto presupuestario aprobado el M. I. Concejo Municipal para el año 2018, por lo que someto a vuestro conocimiento y autorización en cumplimiento al Art. 256 del COOTAD. Los siguientes suplementos, reducciones y traspasos de crédito:

INGRESOS:

REFORMA POR SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CREDITO
Al 30 de Septiembre del 2018

GRUPO	GRUPOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto Año 2018 Inicial	Suplemento de Crédito	Reducción de Crédito	Presupuesto Codificado al 30-09-2018
11	IMPUESTOS	74,071,500.00		-1,093,500.00	74,261,500.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	75,868,000.00		-6,699,000.00	74,327,000.00
14		0.00	4,292,000.00		72,128,000.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	8,800,500.00		-1,028,000.00	9,631,500.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONAC CORR	0.00	3,365,000.00		290,000.00
19	OTROS INGRESOS	400,000.00	1,891,500.00		630,000.00
	Efecto de Ingresos Corrientes	159,140,000.00	9,548,500.00	-8,820,500.00	231,268,000.00
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	8,205,000.00	4,770,000.00		8,205,000.00
27	RECUPERACION DE INVERSIONES	4,000,000.00	50,055,000.00		4,000,000.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONAC DE CAPITAL	262,000,000.00		-23,043,000.00	262,000,000.00
	Efecto de Ingresos de Capital	274,205,000.00	54,825,000.00	-23,043,000.00	274,205,000.00
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	79,500,000.00		-47,896,513.48	60,299,486.52
37	SALDO DE CAJA Y BANCOS	180,000,000.00	19,200,513.48		199,200,513.48
38	SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR	70,000,000.00	-3,814,000.00		70,000,000.00
	Efecto de Ingresos de Financiamiento	329,500,000.00	15,386,513.48	-47,896,513.48	329,500,000.00
	EFECTO AL PRESUPUESTO APROBADO	762,845,000.00	79,760,013.48	-79,760,013.48	834,973,000.00

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCION FINANCIERA
HORA
06 OCT 2018 2:40

0008



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-PRE-2018-1126

Pag.2

EGRESOS:

REFORMA POR TRASPASOS DE CREDITO
Al 30 de Septiembre del 2018

GRUPO	GRUPOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto Año 2018 Inicial	Traspasos de Crédito	Presupuesto Codificado al 30-09-2018
51	GASTOS DE PERSONAL CORRIENTE	71,723,669.43	2,750,000.00	72,004,669.43
53	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO CTE.	31,436,201.67	1,786,400.00	31,005,201.67
56	GASTOS FINANCIEROS	7,213,248.77	-1,506,000.00	7,303,248.77
57	OTROS GASTOS	6,995,958.58	4,180,000.00	7,020,958.58
58	TRANSFERENCIAS Y DONAC. CORRIENTES	2,630,535.60	390,000.00	2,665,535.60
Efecto de Gastos Corrientes		119,999,614.05	7,600,400.00	119,999,614.05
71	GASTOS DE PERSONAL DE INVERSIÓN	525,373.00	0.00	545,773.00
73	BIENES Y SERVICIO DE INVERSIÓN	166,328,840.73	14,049,600.00	172,983,440.73
75	OBRAS PÚBLICAS	258,400,435.22	-66,159,500.00	233,135,435.22
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	30,371.01	4,000.00	30,371.01
78	TRANSFERENCIAS Y DONAC. DE INVERSIÓN	124,532,781.28	48,524,500.00	142,746,781.28
Efecto de Gastos de Inversión		549,817,801.24	-3,581,400.00	549,441,801.24
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	21,731,061.61	7,924,000.00	26,656,061.61
87	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00		0.00
Efecto de Gastos de Capital		21,731,061.61	7,924,000.00	26,656,061.61
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	43,340,507.54	-3,605,000.00	43,340,507.54
97	PASIVO CIRCULANTE	27,956,015.56	-8,338,000.00	23,407,015.56
Efecto en Aplicación de Financiamiento		71,296,523.10	-11,943,000.00	66,747,523.10
EFECTO AL PRESUPUESTO APROBADO		762,845,000.00	0.00	762,845,000.00

Como se puede apreciar, en Ingresos, se han formulado suplementos y reducciones de crédito sin afectar los montos totales aprobados por el M. I. Concejo Municipal, y en lo referente a Gastos, se realizaron traspasos de créditos, sin afectar el valor del Presupuesto Inicial 2018.

Atentamente,

Ing. Haydeé Moreno D.
JEFE DE PRESUPUESTO

Haydeé M /Asignaciones 2018/DF-PRE.doc/2018-10-06

0009

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CONTROL PRESUPUESTARIO
HOJA DE RESUMEN DE INGRESOS EN DOLARES
Al 30 Oct-2018

Partida No.	Concepto	Presupuesto Inicial 1	Primera Reforma 2	Segunda Reforma 3	Presupuesto Final
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	\$4,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 7,000,000.00
110199	A otras Rentas, Utilidades y Beneficios de Capit	\$ 0.00	\$ 189,048.25	\$ 0.00	\$ 189,048.25
110201	A los Predios Urbanos	\$12,700,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,700,000.00
110202	A los Predios Rurales	\$650,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 650,000.00
110203	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad d	\$1,000.00	(\$ 900.00)	\$ 0.00	\$ 100.00
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrest	\$4,000,000.00	\$ 800,000.00	\$ 0.00	\$ 4,800,000.00
110206	De Alcabalas	\$6,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 0.00	\$ 8,000,000.00
110207	A los Activos Totales	\$26,000,000.00	\$ 1,900,000.00	\$ 0.00	\$ 27,900,000.00
110312	A los Espectáculos Públicos	\$1,720,000.00	\$ 600,000.00	\$ 0.00	\$ 2,320,000.00
110704	Patente de Comerciantes	\$19,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,000,000.00
110710	De Lotería y Juegos de Azar	\$500.00	\$ 2,384.09	\$ 0.00	\$ 2,884.09
130102	Acceso a Lugares Públicos	\$2,200,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 0.00	\$ 6,200,000.00
130103	Ocupación de Lugares Públicos	\$2,370,000.00	\$ 150,000.00	\$ 0.00	\$ 2,520,000.00
130107	Venta de Bases	\$40,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
130110	Control y Vigilancia Municipal	\$1,500,000.00	\$ 600,000.00	\$ 0.00	\$ 2,100,000.00
130111	Inscripciones, Registros y Matriculas	\$5,000.00	\$ 12,000.00	\$ 0.00	\$ 17,000.00
130112	Permisos, Licencias y Patentes	\$8,905,000.00	\$ 400,000.00	\$ 0.00	\$ 9,305,000.00
130114	Servicio de Camales	\$2,000,000.00	\$ 900,000.00	\$ 0.00	\$ 2,900,000.00
130115	Fiscalización de Obras	\$100,000.00	(\$ 25,000.00)	\$ 0.00	\$ 75,000.00
130116	Recolección de Basura	\$41,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 41,000,000.00
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Constr	\$1,000,000.00	\$ 260,000.00	\$ 0.00	\$ 1,260,000.00
130199	Otras Tasas	\$558,000.00	\$ 720,000.00	\$ 0.00	\$ 1,278,000.00
130307	Superficiales Mineros	\$ 0.00	\$ 32,440.23	\$ 0.00	\$ 32,440.23
130399	Otras Conseciones	\$280,000.00	(\$ 90,000.00)	\$ 0.00	\$ 190,000.00
130406	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construc	\$13,700,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,700,000.00
130413	Obras de Regeneración Urbana	\$2,210,000.00	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 2,510,000.00
140301	Agua Potable	\$ 0.00	\$ 591,911.94	\$ 0.00	\$ 591,911.94
140303	Alcantarillado	\$ 0.00	\$ 3,665,967.26	\$ 0.00	\$ 3,665,967.26
170102	Intereses y Comisión de Títulos y Valores	\$ 0.00	\$ 719,556.01	\$ 0.00	\$ 719,556.01
170108	Utilidades a Empresas y Entidades Financieras	\$ 0.00	\$ 63,663.00	\$ 0.00	\$ 63,663.00
170201	Terrenos	\$170,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 180,000.00
170202	Edificios, Locales y Residencias	\$3,400,000.00	(\$ 3,225,000.00)	\$ 0.00	\$ 175,000.00
170299	Otros Arrendamientos	\$210,500.00	(\$ 97,000.00)	\$ 0.00	\$ 113,500.00
170301	Tributaria	\$2,700,000.00	\$ 400,000.00	\$ 0.00	\$ 3,100,000.00
170401	Tributarias	\$700,000.00	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 900,000.00
170402	Infracción a Ordenanza Municipales	\$1,360,000.00	\$ 950,000.00	\$ 0.00	\$ 2,310,000.00
170404	Incumplimiento de Contratos	\$260,000.00	\$ 2,340,000.00	\$ 0.00	\$ 2,600,000.00
180204	Del Sector Privado no Financiero	\$ 0.00	\$ 4,000,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000,000.00
190101	Ejecución de Garantías	\$ 0.00	\$ 700,000.00	\$ 0.00	\$ 700,000.00
190201	Indemnizaciones por Siniestro	\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 200,000.00
190499	Otros No especificados	\$400,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 1,900,000.00
240109	Libros y Colecciones	\$5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00
240201	Terrenos	\$6,200,000.00	\$ 4,800,000.00	\$ 0.00	\$ 11,000,000.00
240202	Edificios, Locales y Residencias	\$2,000,000.00	\$ 1,850,000.00	\$ 0.00	\$ 3,850,000.00
270101	Certificado del Tesoro Nacional	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
270199	Otros Valores	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
270207	Sector Privado	\$4,000,000.00	\$ 15,873,757.87	\$ 0.00	\$ 19,873,757.87
280616	Del Fondo de Descentralización a Municipios	\$262,000,000.00	\$ 13,408,611.69	\$ 0.00	\$ 275,408,611.69
360198	Otros Títulos	\$ 0.00	\$ 390,564.43	\$ 0.00	\$ 390,564.43
360203	Del Sector Privado Financiero	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
360301	De Organismos Multilaterales	\$79,500,000.00	(\$ 48,290,000.00)	\$ 0.00	\$ 31,210,000.00
370102	De Fondos de Autogestión	\$180,000,000.00	\$ 19,200,513.48	\$ 0.00	\$ 199,200,513.48
380101	De Cuentas por Cobrar	\$ 0.00	\$ 82,000,000.00	\$ 0.00	\$ 82,000,000.00
380102	De Anticipos de Fondos por Devengar de Ejerci	\$70,000,000.00	(\$ 70,000,000.00)	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$ 762,845,000.00	\$ 47,017,518.25	\$ 0.00	\$ 809,862,518.25

0010

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

**HOJA DE RESUMEN DE EGRESO POR FUNCION Y PROGRAMA
(EN DOLARES)
AL 30-Oct-2018**

PROGRAMA	CONCEPTO	Presupuesto Codificado (1)	Primera Reforma (2)	Segunda Reforma (3)	Tercera Reforma (4)	Presupuesto Final (5=1+2+3+4)
FUNCION 1	SERVICIOS GENERALES					
11	FINANZAS Y ADMINISTRACION	\$ 153,400,178.07	\$ 17,931,885.75	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 171,332,063.82
12	SUPERVISION Y CONTROL	\$ 10,107,512.01	\$ 486,002.47	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,593,514.48
SUBTOTAL:		\$ 163,507,690.08	\$ 18,417,888.22	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 181,925,578.30
FUNCION 2	SERVICIOS SOCIALES					
23	DESAROLLO EDUCACIONAL	\$ 38,076,518.53	\$ 7,229,882.67	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,306,401.20
24	SALUD PUBLICA E HIGIENE	\$ 15,602,027.04	\$ 2,582,703.07	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,184,730.11
SUBTOTAL:		\$ 53,678,545.57	\$ 9,812,585.74	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 63,491,131.31
FUNCION 3	SERVICIOS COMUNALES					
35	SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS	\$ 545,658,764.35	\$ 18,787,044.29	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 564,445,808.64
SUBTOTAL:		\$ 545,658,764.35	\$ 18,787,044.29	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 564,445,808.64
TOTAL...		\$ 762,845,000.00	\$ 47,017,518.25	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 809,862,518.25

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

**DETALLE DE INGRESOS
REFORMA PRESUPUESTARIA
Al 30 Oct-2018**

Partida No.	Concepto	Presupuesto Inicial 1	Suplemento Credito 2	Reducción Credito 3	Presupuesto Final 4=1+2-3
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	\$4,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 7,000,000.00
110199	A otras Rentas, Utilidades y Beneficios de Capit	\$0.00	\$ 189,048.25	\$ 0.00	\$ 189,048.25
110201	A los Predios Urbanos	\$12,700,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,700,000.00
110202	A los Predios Rurales	\$650,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 650,000.00
110203	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad d	\$1,000.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 100.00
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrest	\$4,000,000.00	\$ 800,000.00	\$ 0.00	\$ 4,800,000.00
110206	De Alcabalas	\$6,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 0.00	\$ 8,000,000.00
110207	A los Activos Totales	\$26,000,000.00	\$ 1,900,000.00	\$ 0.00	\$ 27,900,000.00
110312	A los Espectaculos Publicos	\$1,720,000.00	\$ 600,000.00	\$ 0.00	\$ 2,320,000.00
110704	Patente de Comerciantes	\$19,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,000,000.00
110710	De Lotería y Juegos de Azar	\$500.00	\$ 2,384.09	\$ 0.00	\$ 2,884.09
130102	Acceso a Lugares Publicos	\$2,200,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 0.00	\$ 6,200,000.00
130103	Ocupacion de Lugares Publicos	\$2,370,000.00	\$ 150,000.00	\$ 0.00	\$ 2,520,000.00
130107	Venta de Bases	\$40,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
130110	Control y Vigilancia Municipal	\$1,500,000.00	\$ 600,000.00	\$ 0.00	\$ 2,100,000.00
130111	Inscripciones, Registros y Matrículas	\$5,000.00	\$ 12,000.00	\$ 0.00	\$ 17,000.00
130112	Permisos, Licencias y Patentes	\$8,905,000.00	\$ 400,000.00	\$ 0.00	\$ 9,305,000.00
130114	Servicio de Camales	\$2,000,000.00	\$ 900,000.00	\$ 0.00	\$ 2,900,000.00
130115	Fiscalización de Obras	\$100,000.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00	\$ 75,000.00
130116	Recolección de Basura	\$41,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 41,000,000.00
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Constr	\$1,000,000.00	\$ 260,000.00	\$ 0.00	\$ 1,260,000.00
130199	Otras Tasas	\$558,000.00	\$ 720,000.00	\$ 0.00	\$ 1,278,000.00
130307	Superficiares Mineros	\$0.00	\$ 32,440.23	\$ 0.00	\$ 32,440.23
130399	Otras Conseciones	\$280,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00	\$ 190,000.00
130406	Apertura, Pavimentacion, Ensanche y Construc	\$13,700,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,700,000.00
130413	Obras de Regeneración Urbana	\$2,210,000.00	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 2,510,000.00
140301	Agua Potable	\$0.00	\$ 591,911.94	\$ 0.00	\$ 591,911.94
140303	Alcantarillado	\$0.00	\$ 3,665,967.26	\$ 0.00	\$ 3,665,967.26
170102	Intereses y Comision de Títulos y Valores	\$0.00	\$ 719,556.01	\$ 0.00	\$ 719,556.01
170108	Utilidades a Empresas y Entidades Financieras P	\$0.00	\$ 63,663.00	\$ 0.00	\$ 63,663.00
170201	Terrenos	\$170,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 180,000.00
170202	Edificios, Locales y Residencias	\$3,400,000.00	\$ 0.00	\$ 3,225,000.00	\$ 175,000.00
170299	Otros Arrendamientos	\$210,500.00	\$ 0.00	\$ 97,000.00	\$ 113,500.00
170301	Tributaria	\$2,700,000.00	\$ 400,000.00	\$ 0.00	\$ 3,100,000.00
170401	Tributarias	\$700,000.00	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 900,000.00
170402	Infracción a Ordenanza Municipales	\$1,360,000.00	\$ 950,000.00	\$ 0.00	\$ 2,310,000.00
170404	Incumplimiento de Contratos	\$260,000.00	\$ 2,340,000.00	\$ 0.00	\$ 2,600,000.00
180204	Del Sector Privado no Financiero	\$0.00	\$ 4,000,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000,000.00
190101	Ejecucion de Garantías	\$0.00	\$ 700,000.00	\$ 0.00	\$ 700,000.00
190201	Indemnizaciones por Siniestro	\$0.00	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 200,000.00
190499	Otros No especificados	\$400,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 1,900,000.00
240109	Libros y Colecciones	\$5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00
240201	Terrenos	\$6,200,000.00	\$ 4,800,000.00	\$ 0.00	\$ 11,000,000.00
240202	Edificios, Locales y Residencias	\$2,000,000.00	\$ 1,850,000.00	\$ 0.00	\$ 3,850,000.00
270101	Certificado del Tesoro Nacional	\$0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
270199	Otros Valores	\$0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
270207	Secto Privado	\$4,000,000.00	\$ 15,873,757.87	\$ 0.00	\$ 19,873,757.87
280616	Del Fondo de Descentralizacion a Municipios	\$262,000,000.00	\$ 13,408,611.69	\$ 0.00	\$ 275,408,611.69
360198	Otros Títulos	\$0.00	\$ 390,564.43	\$ 0.00	\$ 390,564.43
360203	Del Sector Privado Financiero	\$0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
360301	De Organismos Multilaterales	\$79,500,000.00	\$ 0.00	\$ 48,290,000.00	\$ 31,210,000.00
370102	De Fondos de Autogestión	\$180,000,000.00	\$ 19,200,513.48	\$ 0.00	\$ 199,200,513.48
380101	De Cuentas por Cobrar	\$0.00	\$ 82,000,000.00	\$ 0.00	\$ 82,000,000.00
380102	De Anticipos de Fondos por Devengar de Ejerci	\$70,000,000.00	\$ 0.00	\$ 70,000,000.00	\$ 0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$ 762,845,000.00	\$ 168,745,418.25	\$ 121,727,900.00	\$ 809,862,518.25

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

**HOJA DE DETALLE DE EGRESOS POR FUNCION Y PROGRAMAS
(EN DOLARES)
AL 30-Oct-2018**

PROGRAMA	CONCEPTO	Presupuesto Codificado	Suplemento de Crédito	Reducción de Crédito	Traspaso de Crédito		Presupuesto Final
					Incremento	Reducción	
FUNCION 1 SERVICIOS GENERALES							
11	FINANZAS Y ADMINISTRACION	\$ 153,400,178.07	2,008,271.08	\$ 0.00	\$ 44,259,062.51	\$ 28,335,447.84	\$ 171,332,063.82
12	SUPERVISION Y CONTROL	\$ 10,107,512.01	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,208,874.35	\$ 5,722,871.88	\$ 10,593,514.48
SUBTOTAL:		\$ 163,507,690.08	\$ 2,008,271.08	\$ 0.00	\$ 50,467,936.86	\$ 34,058,319.72	\$ 181,925,578.30
FUNCION 2 SERVICIOS SOCIALES							
23	DESAROLLO EDUCACIONAL	\$ 38,076,518.53	\$ 2,557,441.80	\$ 0.00	\$ 11,258,612.87	\$ 6,586,172.00	\$ 45,306,401.20
24	SALUD PUBLICA E HIGIENE	\$ 15,602,027.04	\$ 135,000.00	\$ 0.00	\$ 5,192,856.07	\$ 2,745,153.00	\$ 18,184,730.11
SUBTOTAL:		\$ 53,678,545.57	\$ 2,692,441.80	\$ 0.00	\$ 16,451,468.94	\$ 9,331,325.00	\$ 63,491,131.31
FUNCION 3 SERVICIOS COMUNALES							
35	SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS	\$ 545,658,764.35	\$ 42,316,805.37	\$ 0.00	\$ 95,844,593.66	\$ 119,374,354.74	\$ 564,445,808.64
SUBTOTAL:		\$ 545,658,764.35	\$ 42,316,805.37	\$ 0.00	\$ 95,844,593.66	\$ 119,374,354.74	\$ 564,445,808.64
TOTAL...		\$ 762,845,000.00	\$ 47,017,518.25	\$ 0.00	\$ 162,763,999.46	\$ 162,763,999.46	\$ 809,862,518.25

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DETALLE DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO

AL: 30-OCT-2018

PARTIDA No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCION CREDITO	TRASPASO DE CREDITOS		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
FUNCION SERVICIOS GENERALES							
PROGRAMA FINANZAS Y ADMINISTRACION							
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$9,496,847.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,072,000.00	\$8,424,847.01
510203	DECIMOTERCER SUELDO	\$791,403.90	\$0.00	\$0.00	\$31,386.00	\$0.00	\$822,789.90
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	\$233,360.14	\$0.00	\$0.00	\$13,500.00	\$43,600.00	\$203,260.14
510404	POR FALLECIMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,400.00	\$0.00	\$2,400.00
510506	LICENCIA REMUNERADA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00
510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMEN	\$310,471.51	\$0.00	\$0.00	\$100,800.00	\$62,671.93	\$348,599.58
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	\$4,585,501.54	\$0.00	\$0.00	\$2,071,809.24	\$39,000.00	\$6,618,310.78
510512	SUBROGACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,250.00	\$0.00	\$22,250.00
510513	ENCARGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$69,500.00	\$0.00	\$69,500.00
510601	APORTE PATRONAL	\$1,058,898.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$140,200.00	\$918,698.44
510602	FONDO DE RESERVA	\$719,898.69	\$0.00	\$0.00	\$864,000.00	\$160,999.91	\$1,422,898.78
510603	JUBILACION PATRONAL	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$27,000.00	\$0.00	\$327,000.00
510702	SUPRESION DE PUESTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$510,000.00	\$0.00	\$510,000.00
510706	POR JUBILACION	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$700,000.00	\$1,300,000.00
510707	INDEMNIZACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$98,600.00	\$0.00	\$98,600.00
510710	POR COMPRA DE RENUNCIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61,000.00	\$0.00	\$61,000.00
510799	OTRAS INDEMNIZACIONE	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$600,000.00
530101	AGUA POTABLE	\$2,640,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,570,000.00	\$1,070,000.00
530104	ENERGIA ELECTRICA	\$2,160,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,790,000.00	\$370,000.00
530105	TELECOMUNICACIONES	\$113,960.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$113,960.00
530106	SERVICIO DE CORREO	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$52,000.00	\$0.00	\$302,000.00
530201	TRANSPORTE DE PERSONAL	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00	\$0.00	\$110,000.00
530202	FLETES Y MANIOBRAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00	\$0.00	\$100.00
530203	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVAS	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00
530204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION,	\$501,937.26	\$10,800.00	\$0.00	\$125,500.00	\$22,000.00	\$616,237.26
530205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000.01	\$0.00	\$21,000.01
530207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDA	\$6,796,779.81	\$158,789.59	\$0.00	\$1,990,000.00	\$0.00	\$8,945,569.40
530209	SERVICIO DE ASEO	\$65,900.00	\$0.00	\$0.00	\$160,000.00	\$0.00	\$225,900.00
530230	DIGITALIZACION DE INFORMACION Y D	\$352,600.00	\$0.00	\$0.00	\$167,000.00	\$70,000.00	\$449,600.00
530235	SERVICIO DE ALIMENTACION	\$38,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$13,000.00
530299	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,594,001.74	\$55,000.00	\$0.00	\$567,500.00	\$260,000.00	\$1,956,501.74
530301	PASAJES AL INTERIOR	\$28,800.00	\$0.00	\$0.00	\$4,600.00	\$0.00	\$33,400.00
530302	PASAJES AL EXTERIOR	\$43,200.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$53,200.00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL INTERI	\$0.00	\$50.00	\$0.00	\$100.00	\$0.00	\$150.00
530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERI	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,300.00	\$0.00	\$6,300.00
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CA	\$130,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$130,000.00	\$0.00
530403	MOBILIARIO (INST. MANT. Y REP.)	\$36,190.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$36,190.00
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$1,045,848.08	\$100.00	\$0.00	\$68,800.00	\$189,000.00	\$925,748.08
530405	VEHICULOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00	\$0.00	\$100.00
530418	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,700.00	\$0.00	\$11,700.00
530420	INST. MANTEN. Y REP. DE EDIFICIOS, LC	\$1,351,842.11	\$571,540.00	\$0.00	\$62,500.00	\$507,450.00	\$1,478,432.11
530422	VEHICULOS TERRESTRES (MANTENIMIE	\$1,610,000.00	\$0.00	\$0.00	\$760,000.00	\$0.00	\$2,370,000.00
530499	OTRAS INSTALACIONES	\$62,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$44,000.00
530501	TERRENOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300.00	\$0.00	\$300.00
530502	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PAR	\$73,000.00	\$0.00	\$0.00	\$161,000.00	\$0.00	\$234,000.00
530503	MOBILIARIO (ARRENDAMIENTO)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
530504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$229,847.63	\$0.00	\$0.00	\$150.00	\$150,000.00	\$79,997.63
530505	VEHICULOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
530599	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$10,000.00	\$52,000.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$62,500.00
530601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGA	\$484,167.84	\$32,000.00	\$0.00	\$107,200.00	\$23,000.00	\$600,367.84
530603	SERVICIO DE CAPACITACION	\$249,737.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$244,737.00
530605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	\$48,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,000.00	\$0.00
530606	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,087,260.00	\$0.00	\$1,087,260.00
530701	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTE	\$1,108,773.00	\$48,000.00	\$0.00	\$125,000.00	\$225,000.00	\$1,056,773.00
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS	\$1,842,550.62	\$136,518.69	\$0.00	\$10,000.00	\$602,000.00	\$1,387,069.31
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE	\$592,737.04	\$0.00	\$0.00	\$137,900.00	\$124,000.00	\$606,637.04
530801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$80,000.00	\$0.00	\$0.00	\$47,500.00	\$26.00	\$127,474.00
530802	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PR	\$1,042,500.74	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$800,000.00	\$250,500.74
530803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$2,176,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,230,003.00	\$0.00	\$3,406,003.00
530804	MATERIALES DE OFICINA	\$1,593,982.95	\$0.00	\$0.00	\$4,520.00	\$370,000.00	\$1,228,502.95
530805	MATERIALES DE ASEO	\$302,084.40	\$0.00	\$0.00	\$15.00	\$45,000.00	\$257,099.40
530806	HERRAMIENTAS	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,000.00	\$0.00	\$17,000.00
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRA	\$43,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,000.00	\$34,000.00
530811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,131.90	\$0.00	\$0.00	\$8,010.00	\$0.00	\$18,141.90
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$1,041,795.91	\$0.00	\$0.00	\$47,002.80	\$130,000.00	\$958,798.71

0014

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DETALLE DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO

AL: 30-OCT-2018

PARTIDA No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCION CREDITO	TRASPASO DE CREDITOS		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
530822	CONDECORACIONES	\$5,850.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$6,850.00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS	\$39,145.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$21,145.00
530899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$290,261.90	\$0.00	\$0.00	\$20,620.00	\$60,000.00	\$250,881.90
531403	MOBILIARIOS (NO DEPRECIABLES)	\$5,839.12	\$0.00	\$0.00	\$11,930.00	\$3,000.00	\$14,769.12
531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$11,360.00	\$0.00	\$0.00	\$3,001.50	\$4,000.00	\$10,361.50
531406	HERRAMIENTAS	\$600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00
531407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFOR	\$6,280.00	\$4,310.00	\$0.00	\$600.00	\$0.00	\$11,190.00
531411	PARTES Y REPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$500.00
560106	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
560199	INTERESES OTROS TITULOS - VALORES	\$1,700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,700,000.00	\$0.00
560203	SECTOR PRIVADO FINANCIERO	\$2,048,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$1,048,000.00
560206	COMISIONES Y OTROS CARGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87,000.00	\$0.00	\$87,000.00
560301	A ORGANISMOS MULTILATERALES	\$3,465,248.77	\$0.00	\$0.00	\$3,800,000.00	\$0.00	\$7,265,248.77
560306	COMISIONES Y OTROS CARGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,123,000.00	\$0.00	\$1,123,000.00
570102	TASAS GENERALES	\$140,000.00	\$0.00	\$0.00	\$13,500.00	\$10,000.00	\$143,500.00
570201	SEGUROS	\$3,408,333.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$3,108,333.33
570203	COMISIONES BANCARIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00
570206	COSTAS JUDICIALES	\$54,500.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$39,500.00	\$115,000.00
570299	OTROS GASTOS FINANCIEROS	\$3,393,125.25	\$0.00	\$0.00	\$5,575,000.00	\$0.00	\$8,968,125.25
580102	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTO	\$2,630,535.60	\$0.00	\$0.00	\$900,000.00	\$0.00	\$3,530,535.60
580204	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$29,706.94	\$0.00	\$74,706.94
730101	AGUA POTABLE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,055,000.00	\$0.00	\$2,055,000.00
730104	ENERGIA ELECTRICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,830,000.00	\$0.00	\$1,830,000.00
730105	TELECOMUNICACIONES	\$2,840,000.00	\$0.00	\$0.00	\$57,500.00	\$0.00	\$2,897,500.00
730203	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,600.00	\$0.00	\$120,600.00
730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,200.00	\$0.00	\$31,200.00
730207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDA	\$0.00	\$165,000.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$565,000.00
730208	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,800,000.00	\$0.00	\$8,800,000.00
730209	SERVICIO DE ASEO	\$651,000.00	\$76,666.60	\$0.00	\$1,750,000.00	\$200,000.00	\$2,277,666.60
730230	DIGITALIZACION DE INFORMACION Y D	\$442,592.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$442,000.00	\$592.97
730299	OTROS SERVICIOS	\$278,420.54	\$0.00	\$0.00	\$270,000.00	\$105,000.00	\$443,420.54
730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$153,598.41	\$0.00	\$153,598.41
730403	MOBILIARIO (INST. MANT. Y REP.)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$500.00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$907,000.00	\$0.00	\$0.00	\$590,000.00	\$0.00	\$1,497,000.00
730405	VEHICULOS	\$99,400.00	\$0.00	\$0.00	\$80,000.00	\$0.00	\$179,400.00
730417	INFRAESTRUCTURA	\$312,000.00	\$0.00	\$0.00	\$221,000.00	\$0.00	\$533,000.00
730418	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y	\$288,000.00	\$0.00	\$0.00	\$65,000.00	\$0.00	\$353,000.00
730420	INST. MANTEN. Y REP. DE EDIFICIOS, LO	\$1,066,000.00	\$1,800.00	\$0.00	\$265,612.17	\$0.00	\$1,333,412.17
730422	VEHICULOS TERRESTRES (MANTENIMIE	\$960,000.00	\$0.00	\$0.00	\$440,000.00	\$0.00	\$1,400,000.00
730423	VEHICULOS MARINOS (MANTENIMEINT	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,200.00	\$0.00	\$2,200.00
730499	OTRAS INSTALACIONES	\$216,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$52,000.00	\$164,000.00
730503	MOBILIARIO (ARRENDAMIENTO)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
730599	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$200.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGAC	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
730602	SERVICIO DE AUDITORIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00
730606	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA E	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$7,000.00
730701	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTEN	\$0.00	\$495,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$495,000.00
730704	GASTOS EN INFORMATICA	\$26,266.48	\$0.00	\$0.00	\$150,300.00	\$0.00	\$176,566.48
730804	MATERIALES DE OFICINA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$562,000.00	\$0.00	\$562,000.00
730805	MATERIALES DE ASEO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000.00	\$0.00	\$13,000.00
730810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORAT	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$151,900.01	\$0.00	\$151,900.01
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$399,450.00	\$100.00	\$0.00	\$2,012.76	\$95,000.00	\$306,562.76
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$3,400.00	\$1,902.00	\$0.00	\$350,000.00	\$0.00	\$355,302.00
731409	LIBROS Y COLECCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
750104	DE URBANIZACION Y EMBELLECIEMINT	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$86,610.00	\$0.00	\$86,610.00
780204	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$533,000.00	\$200,000.00	\$533,000.00
840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	\$470,950.76	\$0.00	\$0.00	\$445,804.19	\$56,000.00	\$860,754.95
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA D	\$3,467,869.99	\$55,665.20	\$0.00	\$322,858.24	\$588,000.00	\$3,258,393.43
840105	VEHICULOS (DE LARGA DURACION)	\$845,000.00	\$0.00	\$0.00	\$228,000.00	\$0.00	\$1,073,000.00
840106	HERRAMIENTAS (DE LARGA DURACION	\$10,500.00	\$0.00	\$0.00	\$9,228.00	\$0.00	\$19,728.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFOR	\$1,703,046.00	\$98,029.00	\$0.00	\$302,300.00	\$0.00	\$2,103,375.00
840108	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,250.00	\$0.00	\$5,250.00
840109	LIBROS Y COLECCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,970.00	\$0.00	\$6,970.00
840111	PARTES Y REPUESTOS	\$73,100.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$66,000.00	\$18,100.00
840113	EQUIPO MEDICO	\$27,830.00	\$0.00	\$0.00	\$42,736.00	\$27,000.00	\$43,566.00
840114	INSTRUMENTAL MEDICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,213.24	\$0.00	\$7,213.24
840301	TERRENOS (EXPROPIACION)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,080.20	\$0.00	\$40,080.20

0015

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DETALLE DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO

AL: 30-OCT-2018

PARTIDA No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCION CREDITO	TRASPASO DE CREDITOS		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
840302	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS (EXP	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,724.80	\$0.00	\$1,724.80
870304	COMPRA DE ACCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$65,000.00	\$0.00	\$65,000.00
960198	OTROS TITULOS	\$4,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000,000.00
960203	AL SECTOR PRIVADO FINANCIERO	\$12,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$11,000,000.00
960301	A ORGANISMOS MULTILATERALES	\$27,340,507.54	\$0.00	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$28,040,507.54
970101	DE CUENTAS POR PAGAR	\$27,956,015.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,923,000.00	\$15,033,015.56
TOTAL PROGRAMA		\$ 153,400,178.07	\$ 2,008,271.08	\$ 0.00	\$ 44,259,062.51	\$ 28,335,447.84	\$ 171,332,063.82

PROGRAMA SUPERVISION Y CONTROL

510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$5,647,166.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,035,000.00	\$1,612,166.59
510203	DECIMOTERCER SUELDO	\$470,597.22	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$317,000.00	\$156,597.22
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	\$263,494.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$208,100.88	\$55,393.12
510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMEN	\$419,120.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$285,000.00	\$134,120.99
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRAT	\$1,948,793.07	\$0.00	\$0.00	\$6,091,174.34	\$0.00	\$8,039,967.41
510512	SUBROGACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.01	\$0.00	\$1,000.01
510601	APORTE PATRONAL	\$629,659.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$448,000.00	\$181,659.08
510602	FONDO DE RESERVA	\$470,597.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$364,000.00	\$106,597.22
510707	INDEMNIZACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000.00	\$0.00	\$13,000.00
530204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION,	\$24,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,000.00	\$0.00
530299	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$7,990.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,990.00
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$12,921.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,771.00	\$150.00
530410	BIENES DE USO BELICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$11,000.00
530420	INST. MANTEN. Y REP. DE EDIFICIOS, LO	\$15,870.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$870.00
530802	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PR	\$49,064.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$69,064.00
530804	MATERIALES DE OFICINA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$200.00
530806	HERRAMIENTAS	\$497.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$497.30
530811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$16,185.35	\$0.00	\$0.00	\$1,400.00	\$0.00	\$17,585.35
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$1,671.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$2,671.00
530899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$36,254.05	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$43,254.05
531002	SUMINISTROS PARA LA DEFENSA Y SEG	\$27,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$31,000.00
531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$514.40	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,514.40
531406	HERRAMIENTAS	\$267.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$267.20
730299	OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	\$20,520.00	\$0.00	\$0.00	\$4,500.00	\$14,000.00	\$11,020.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA D	\$45,329.54	\$0.00	\$0.00	\$19,600.00	\$0.00	\$64,929.54
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
840108	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,000.00	\$0.00	\$24,000.00
840110	PERTRECHOS PARA LA DEFENSA Y SEGU	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
840111	PARTES Y REPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL PROGRAMA		\$ 10,107,512.01	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,208,874.35	\$ 5,722,871.88	\$ 10,593,514.48

FUNCION SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA DESARROLLO EDUCACIONAL

510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$3,673,820.73	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$983,000.00	\$2,690,820.73
510203	DECIMOTERCER SUELDO	\$306,151.74	\$0.00	\$0.00	\$13,500.01	\$0.00	\$319,651.75
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	\$123,018.00	\$0.00	\$0.00	\$0.01	\$23,000.00	\$100,018.01
510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMEN	\$76,847.22	\$0.00	\$0.00	\$6,500.01	\$34,000.00	\$49,347.23
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRAT	\$2,026,640.09	\$0.00	\$0.00	\$530,500.00	\$0.00	\$2,557,140.09
510512	SUBROGACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,500.00	\$0.00	\$14,500.00
510601	APORTE PATRONAL	\$409,631.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$109,000.00	\$300,631.02
510602	FONDO DE RESERVA	\$306,151.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$136,000.00	\$170,151.74
510707	INDEMNIZACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$59,000.01	\$0.00	\$59,000.01
530204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION,	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
530299	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$500.00
530301	PASAJES AL INTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$150.00	\$0.00	\$150.00
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
530420	INST. MANTEN. Y REP. DE EDIFICIOS, LO	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,512.00	\$2,488.00
530603	SERVICIO DE CAPACITACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,600.00	\$0.00	\$5,600.00
530804	MATERIALES DE OFICINA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,600.00	\$0.00	\$3,600.00
530805	MATERIALES DE ASEO	\$8,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,800.00	\$0.00
530811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
530899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00
531403	MOBILIARIOS (NO DEPRECIABLES)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
531406	HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
531407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.01	\$0.00	\$0.01

0016

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DETALLE DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO

AL: 30-OCT-2018

PARTIDA No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCION CREDITO	TRASPASO DE CREDITOS		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
531409	LIBROS Y COLECCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.01	\$0.00	\$0.01
710203	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.02	\$0.00	\$0.02
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.02	\$0.00	\$0.02
710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.02	\$0.00	\$0.02
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.01	\$0.00	\$0.01
710601	APORTE PATRONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.01	\$0.00	\$0.01
710602	FONDO DE RESERVA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.22	\$0.00	\$0.22
710707	COMPENSACION POR VACACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.01	\$0.00	\$0.01
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	\$21,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$0.00	\$24,500.00
730204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, GRAFICOS	\$1,268,994.37	\$5,750.00	\$0.00	\$43,500.00	\$0.00	\$1,318,244.37
730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	\$2,611,196.41	\$504,131.92	\$0.00	\$512,000.00	\$0.00	\$3,627,328.33
730207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	\$379,405.83	\$48,300.00	\$0.00	\$40,000.00	\$98,000.00	\$369,705.83
730208	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$10,450.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$10,950.00
730209	SERVICIO DE ASEO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
730222	SERVICIOS Y DERECHOS	\$610,000.00	\$21,000.00	\$0.00	\$72,000.00	\$0.00	\$703,000.00
730230	DIGITALIZACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS	\$11,800.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$22,800.00
730235	SERVICIO DE ALIMENTACION	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$126,000.00	\$0.00	\$127,000.00
730241	SERVICIOS DE MONITOREO DE LA INFORMACION	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$17,000.00	\$0.00	\$25,000.00
730249	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00
730299	OTROS SERVICIOS	\$8,383,619.17	\$321,600.00	\$0.00	\$1,676,000.00	\$90,000.00	\$10,291,219.17
730301	PASAJES AL INTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$800.00
730302	PASAJES AL EXTERIOR	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$6,500.00
730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CASAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$90,000.00	\$0.00	\$90,000.00
730403	MOBILIARIO (INST. MANT. Y REP.)	\$18,338.00	\$0.00	\$0.00	\$9,500.00	\$0.00	\$27,838.00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$56,675.82	\$5,950.00	\$0.00	\$0.00	\$24,000.00	\$38,625.82
730405	VEHICULOS	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00
730419	INST.MANT BIENES DEP	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00
730420	INST. MANTEN. Y REP. DE EDIFICIOS, LOCALES	\$150,999.00	\$0.00	\$0.00	\$53,000.00	\$42,000.00	\$161,999.00
730425	INSTALACION, READECUACION, MONTAJE Y DESMONTAJE	\$10,600.00	\$0.00	\$0.00	\$4,500.00	\$0.00	\$6,100.00
730499	OTRAS INSTALACIONES	\$29,900.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00	\$11,000.00	\$63,900.00
730502	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUES	\$56,800.00	\$0.00	\$0.00	\$16,000.50	\$0.00	\$72,800.50
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$88,000.00	\$15,500.00
730505	VEHICULOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
730599	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$22,000.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000.00	\$4,000.00	\$31,000.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION	\$109,000.00	\$0.00	\$0.00	\$146,000.00	\$0.00	\$255,000.00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$195,000.00	\$0.00	\$195,000.00
730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
730606	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES	\$905,040.00	\$53,000.00	\$0.00	\$115,600.00	\$30,000.00	\$1,043,640.00
730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA E INICIACION	\$269,064.25	\$0.00	\$0.00	\$24,500.00	\$0.00	\$293,564.25
730701	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTENCIA	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$40,000.00
730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS	\$43,672.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$37,000.00	\$6,672.50
730704	GASTOS EN INFORMATICA	\$15,040.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$9,000.00	\$13,040.00
730802	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PUNTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
730804	MATERIALES DE OFICINA	\$2,827.20	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$3,327.20
730805	MATERIALES DE ASEO	\$4,005.42	\$0.00	\$0.00	\$1,400.00	\$0.00	\$5,405.42
730806	HERRAMIENTAS	\$156.78	\$0.00	\$0.00	\$6,600.00	\$0.00	\$6,756.78
730807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA	\$12,095.46	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$12,095.46
730809	MEDICINAS Y PRODUCTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00
730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00	\$15,500.00
730812	MATERIALES DIDACTICOS	\$436,179.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,000.00	\$390,179.06
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100.00
730819	ADQ ACCESORIOS E INSUMOS QUIICOS	\$7,019.00	\$0.00	\$0.00	\$50.00	\$0.00	\$7,069.00
730820	MENAJE DE COCINA	\$8,914.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,914.17
730826	DISPOSITIVOS MEDICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
730827	UNIFORMES DEPORTIVOS	\$164,040.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$149,040.00
730828	MATERIALES DE PELUQUERIA	\$5,941.51	\$0.00	\$0.00	\$1,300.00	\$0.00	\$7,241.51
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$636,441.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$277,000.00	\$359,441.23
731403	MOBILIARIOS (NO DEPRECIABLES)	\$3,775.00	\$0.00	\$0.00	\$21,500.00	\$0.00	\$25,275.00
731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$388.00	\$0.00	\$0.00	\$9,500.00	\$0.00	\$9,888.00
731406	HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$700.00
731407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00
731409	LIBROS Y COLECCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,100.00	\$0.00	\$27,100.00
750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$4,485,825.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,471,000.00	\$14,825.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$353,525.88	\$0.00	\$4,461,000.00	\$0.00	\$4,814,525.88
750599	OTROS MANTENIMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00
770102	TASAS GENERALES	\$3,860.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,360.00	\$500.00
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	\$296,333.81	\$0.00	\$0.00	\$142,000.00	\$10,000.00	\$428,333.81
780104	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00

0017

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DETALLE DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO

AL: 30-OCT-2018

PARTIDA No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCION CREDITO	TRASPASO DE CREDITOS		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
780204	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$5,491,561.26	\$604,080.00	\$0.00	\$1,941,000.00	\$0.00	\$8,036,641.26
780206	BECAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000.00	\$0.00	\$13,000.00
840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	\$103,678.83	\$30,500.00	\$0.00	\$117,512.00	\$6,000.00	\$245,690.83
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA D	\$103,653.16	\$22,654.00	\$0.00	\$410,500.00	\$0.00	\$536,807.16
840105	VEHICULOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00
840106	HERRAMIENTAS (DE LARGA DURACION	\$1,518.00	\$0.00	\$0.00	\$1,700.00	\$0.00	\$3,218.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFO	\$4,100,018.96	\$586,950.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$4,687,968.96
840108	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$122,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,000.00	\$108,200.00
840109	LIBROS Y COLECCIONES	\$8,330.79	\$0.00	\$0.00	\$66,000.00	\$0.00	\$74,330.79
TOTAL PROGRAMA		\$ 38,076,518.53	\$ 2,557,441.80	\$ 0.00	\$ 11,258,612.87	\$ 6,586,172.00	\$ 45,306,401.20

PROGRAMA SALUD PUBLICA E HIGIENE

510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$3,629,147.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,237,000.00	\$2,392,147.97
510203	DECIMOTERCER SUELDO	\$302,429.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$309,429.00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	\$142,506.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$67,000.00	\$75,506.00
510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMEN	\$145,709.75	\$0.00	\$0.00	\$145,000.00	\$0.00	\$290,709.75
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	\$2,263,543.34	\$0.00	\$0.00	\$1,678,500.00	\$0.00	\$3,942,043.34
510512	SUBROGACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
510513	ENCARGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
510601	APORTE PATRONAL	\$404,650.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$128,000.00	\$276,650.00
510602	FONDO DE RESERVA	\$302,429.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$148,000.00	\$154,429.00
510707	INDEMNIZACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
530209	SERVICIO DE ASEO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$408,356.03	\$0.00	\$408,356.03
530299	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50.00	\$0.00	\$50.00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL INTERI	\$6,886.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$2,886.06
530420	INST. MANTEN. Y REP. DE EDIFICIOS, LO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,100.00	\$0.00	\$46,100.00
530606	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
530804	MATERIALES DE OFICINA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50.00	\$0.00	\$50.00
530809	MEDICINAS Y PRODUCTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$54,000.00	\$0.00	\$54,000.00
530811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$200.00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$200.00
530899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$0.00	\$250.00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	\$525,373.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525,373.00	\$0.00
710602	FONDO DE RESERVA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.04	\$0.00	\$0.04
730203	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVAS	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$6,000.00
730204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION,	\$25,823.95	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$31,823.95
730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
730209	SERVICIO DE ASEO	\$445,700.00	\$0.00	\$0.00	\$106,000.00	\$0.00	\$551,700.00
730212	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y A	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$6,000.00
730299	OTROS SERVICIOS	\$89,332.38	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00	\$62,000.00	\$147,332.38
730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CA	\$321,570.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$243,000.00	\$78,570.00
730403	MOBILIARIO (INST. MANT. Y REP.)	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$539,038.05	\$0.00	\$0.00	\$34,500.00	\$0.00	\$573,538.05
730420	INST. MANTEN. Y REP. DE EDIFICIOS, LO	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$164,000.00	\$0.00	\$184,000.00
730499	OTRAS INSTALACIONES	\$85,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$82,000.00
730599	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$1,800.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGAC	\$267,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$217,300.00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,750.00	\$0.00	\$4,750.00
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
730606	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$460,000.00	\$0.00	\$478,000.00
730802	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PR	\$86,300.00	\$0.00	\$0.00	\$58,500.00	\$0.00	\$144,800.00
730804	MATERIALES DE OFICINA	\$600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00
730805	MATERIALES DE ASEO	\$173,750.00	\$0.00	\$0.00	\$131,100.00	\$0.00	\$304,850.00
730808	INSTRUMENTAL MEDICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,300.00	\$0.00	\$1,300.00
730809	MEDICINAS Y PRODUCTO	\$2,750,444.48	\$0.00	\$0.00	\$661,000.00	\$0.00	\$3,411,444.48
730810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORAT	\$576,014.25	\$0.00	\$0.00	\$46,500.00	\$0.00	\$622,514.25
730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,650.00	\$0.00	\$0.00	\$11,500.00	\$0.00	\$25,150.00
730812	MATERIALES DIDACTICOS	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$247,450.00	\$0.00	\$0.00	\$102,100.00	\$0.00	\$349,550.00
730819	ADQ ACCESORIOS E INSUMOS QUIICOS	\$392,000.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00	\$0.00	\$512,000.00
730823	ALIMENTOS, MEDICINAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,600.00	\$0.00	\$13,600.00
730826	DISPOSITIVOS MEDICOS	\$210,067.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$47,000.00	\$163,067.60
730830	DISPOSITIVOS MEDICOS	\$356,528.00	\$0.00	\$0.00	\$290,000.00	\$0.00	\$646,528.00
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$659,495.00	\$0.00	\$0.00	\$452,000.00	\$0.00	\$1,111,495.00
731403	MOBILIARIOS (NO DEPRECIABLES)	\$6,483.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$8,983.00
731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$6,580.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$10,580.00
750501	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$57,000.00	\$0.00	\$57,000.00
770102	TASAS GENERALES	\$26,511.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,000.00	\$12,511.01

0018

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DETALLE DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO

AL: 30-OCT-2018

PARTIDA No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCION CREDITO	TRASPASO DE CREDITOS		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
780204	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$20,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$42,000.00	\$0.00	\$77,000.00
840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	\$58,200.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$98,200.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$336,780.00	\$0.00	\$0.00		\$140,000.00	\$196,780.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
840108	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
840113	EQUIPO MEDICO	\$105,735.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$66,000.00	\$39,735.20
840114	INSTRUMENTAL MEDICO	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,780.00	\$2,220.00
840115	EQUIPO ODONTOLOGICO	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
TOTAL PROGRAMA		\$ 15,602,027.04	\$ 135,000.00	\$ 0.00	\$ 5,192,856.07	\$ 2,745,153.00	\$ 18,184,730.11

FUNCION SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$12,404,590.42	\$0.00	\$0.00	\$145,179.10	\$5,385,000.00	\$7,164,769.52
510203	DECIMOTERCER SUELDO	\$1,033,715.78	\$0.00	\$0.00	\$45,850.00	\$0.00	\$1,079,565.78
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	\$503,846.01	\$0.00	\$0.00	\$3,275.00	\$242,900.00	\$264,221.01
510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMEN	\$547,472.78	\$0.00	\$0.00	\$22,000.02	\$197,947.00	\$371,525.80
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	\$11,058,731.93	\$0.00	\$0.00	\$7,253,600.86	\$105,000.00	\$18,207,332.79
510512	SUBROGACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,800.00	\$0.00	\$46,800.00
510513	ENCARGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$43,000.00	\$0.00	\$43,000.00
510601	APORTE PATRONAL	\$1,383,111.72	\$0.00	\$0.00	\$14,000.00	\$586,000.00	\$811,111.72
510602	FONDO DE RESERVA	\$1,033,715.79	\$0.00	\$0.00	\$13,000.04	\$504,000.00	\$542,715.83
510706	POR JUBILACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$38,202.50	\$0.00	\$38,202.50
510707	INDEMNIZACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$174,500.00	\$0.00	\$174,500.00
530105	TELECOMUNICACIONES	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00
530204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION,	\$15,633.60	\$0.00	\$0.00	\$3,600.00	\$10,350.00	\$8,883.60
530207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	\$13,667.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$3,667.43
530230	DIGITALIZACION DE INFORMACION Y D	\$345,200.00	\$0.00	\$0.00	\$133,000.00	\$108,000.00	\$370,200.00
530246	SERVIC. DE IDENTIFICACION, MARCACION	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$4,000.00
530299	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$64,150.00	\$0.00	\$0.00	\$81,000.00	\$51,424.00	\$93,726.00
530301	PASAJES AL INTERIOR	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$215.00	\$48,000.00	\$2,215.00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL INTERIO	\$255,000.00	\$0.00	\$0.00	\$89,000.00	\$40,000.00	\$304,000.00
530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600.00	\$0.00	\$1,600.00
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$7,000.00
530403	MOBILIARIO (INST. MANT. Y REP.)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,405.00	\$0.00	\$1,405.00
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$33,476.03	\$0.00	\$0.00	\$22,500.00	\$8,000.00	\$47,976.03
530420	INST. MANTEN. Y REP. DE EDIFICIOS, LC	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$17,180.00	\$53,000.00	\$64,180.00
530599	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
530601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACI	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$280,000.00	\$0.00	\$280,000.00
530603	SERVICIO DE CAPACITACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
530606	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$101,000.00	\$0.00	\$101,000.00
530701	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTEN	\$105,000.00	\$0.00	\$0.00	\$35,000.00	\$98,750.00	\$41,250.00
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE	\$14,240.00	\$0.00	\$0.00	\$1,900.00	\$13,300.00	\$2,840.00
530802	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PR	\$2,400.00	\$0.00	\$0.00	\$7,700.00	\$2,400.00	\$7,700.00
530804	MATERIALES DE OFICINA	\$8,858.00	\$0.00	\$0.00	\$6,250.00	\$0.00	\$15,108.00
530805	MATERIALES DE ASEO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$350.00	\$0.00	\$350.00
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA	\$5,300.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$4,000.00	\$3,800.00
530811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,617.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00	\$10,000.00	\$3,217.00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$166.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$0.00	\$4,366.00
530899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$15,490.00	\$0.00	\$0.00	\$4,901.00	\$1,000.00	\$19,391.00
531403	MOBILIARIOS (NO DEPRECIABLES)	\$280.00	\$0.00	\$0.00	\$8,700.00	\$0.00	\$8,980.00
531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,750.00	\$0.00	\$1,750.00
531406	HERRAMIENTAS	\$99.20	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$599.20
570102	TASAS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,700.00	\$0.00	\$5,700.00
580204	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,000.00	\$0.00	\$17,000.00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.03	\$0.00	\$0.03
710513	ENCARGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3.24	\$0.00	\$3.24
710602	FONDO DE RESERVA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,001.17	\$0.00	\$12,001.17
730105	TELECOMUNICACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
730202	FLETES Y MANIOBRAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00
730203	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
730204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION,	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$9,000.00	\$25,000.00	\$134,000.00
730207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00	\$55,000.00	\$120,000.00	\$55,000.00
730208	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$11,265,939.99	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$7,008,000.00	\$4,297,939.99
730209	SERVICIO DE ASEO	\$67,751,324.29	\$4,000,000.00	\$0.00	\$110,000.00	\$0.00	\$71,861,324.29
730212	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ASESORIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$140,000.00	\$0.00	\$140,000.00
730222	SERVICIOS Y DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$78,000.00	\$0.00	\$78,000.00
730249	EVENTOS PUBLICOS PRO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$357,000.00	\$0.00	\$357,000.00

0018

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DETALLE DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO

AL: 30-OCT-2018

PARTIDA No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCION CREDITO	TRASPASO DE CREDITOS		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
730299	OTROS SERVICIOS	\$2,350,116.56	\$0.00	\$0.00	\$388,600.00	\$722,500.00	\$2,016,216.56
730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CA	\$147,457.86	\$0.00	\$0.00	\$23,100.00	\$0.00	\$170,557.86
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$1,128,352.41	\$0.00	\$0.00	\$110,000.00	\$116,500.00	\$1,121,852.41
730418	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
730420	INST. MANTEN. Y REP. DE EDIFICIOS, LC	\$396,290.44	\$10,639.20	\$0.00	\$172,500.00	\$6,000.00	\$573,429.64
730422	VEHICULOS TERRESTRES (MANTENIMIE	\$1,680.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600.00	\$80.00
730423	VEHICULOS MARINOS (MANTENIMEINT	\$8,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,200.00	\$6,050.00
730499	OTRAS INSTALACIONES	\$16,668,033.42	\$0.00	\$0.00	\$1,013,000.00	\$6,055,000.00	\$11,626,033.42
730501	TERRENOS	\$51,661.40	\$0.00	\$0.00	\$268,000.00	\$0.00	\$319,661.40
730502	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PAR	\$3,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,600.00	\$0.00
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$235,000.00	\$2,000.00	\$235,000.00
730505	VEHICULOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,000.00	\$0.00	\$55,000.00
730599	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$5,500.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGA	\$2,788,494.57	\$0.00	\$0.00	\$680,500.00	\$484,600.00	\$2,984,394.57
730602	SERVICIO DE AUDITORIA	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,200.00	\$0.00	\$510,200.00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00
730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNIC	\$9,950,449.82	\$0.00	\$0.00	\$75,000.00	\$1,360,000.00	\$8,665,449.82
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	\$7,501,844.76	\$0.00	\$0.00	\$156,000.00	\$2,247,000.00	\$5,410,844.76
730606	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA E	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$2,500.00
730701	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTE	\$91,000.00	\$0.00	\$0.00	\$21,790.00	\$91,000.00	\$21,790.00
730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
730704	GASTOS EN INFORMATICA	\$2,650.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,650.00
730802	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PR	\$25,182.18	\$0.00	\$0.00	\$81,060.00	\$0.00	\$106,242.18
730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
730804	MATERIALES DE OFICINA	\$28,533.60	\$0.00	\$0.00	\$31,000.00	\$0.00	\$59,533.60
730805	MATERIALES DE ASEO	\$15,598.82	\$0.00	\$0.00	\$9,400.00	\$6,800.00	\$18,198.82
730806	HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$129,200.00	\$0.00	\$129,200.00
730809	MEDICINAS Y PRODUCTO	\$4,771.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,771.00
730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,156,591.69	\$0.00	\$0.00	\$24,400.00	\$136,000.00	\$12,044,991.69
730812	MATERIALES DIDACTICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$54,923.34	\$0.00	\$0.00	\$296,100.00	\$11,360.00	\$339,663.34
730821	GASTOS PARA SITUACION DE EMERGEN	\$89,650.00	\$0.00	\$0.00	\$67,000.00	\$0.00	\$156,650.00
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$849,309.70	\$0.00	\$0.00	\$82,600.00	\$118,000.00	\$813,909.70
731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$200.00
731407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
750103	DE ALCANTARILLADO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
750104	DE URBANIZACION Y EMBELLECIEMINT	\$44,812,872.14	\$0.00	\$0.00	\$455,000.00	\$70,000.00	\$45,197,872.14
750105	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIA	\$192,840,126.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$89,224,023.74	\$103,616,102.47
750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$5,368,327.38	\$8,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,136,000.00	\$11,232,327.38
750108	HOSPITALES Y CENTROS	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$300,000.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$4,544,969.29	\$7,500,000.00	\$0.00	\$50,241,000.00	\$596,000.00	\$61,689,969.29
750501	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$70,000.00	\$0.00	\$70,000.00
750504	EN OBRAS DE LINEAS,	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$65,000.00	\$0.00	\$65,000.00
750599	OTROS MANTENIMIENTOS	\$5,748,315.20	\$1,000,000.00	\$0.00	\$888,000.00	\$0.00	\$7,636,315.20
770102	TASAS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00
780103	EMPRESA PUBLICA	\$40,000,000.00	\$14,556,166.17	\$0.00	\$26,003,940.70	\$0.00	\$80,560,106.87
780104	A GOBIERNOS AUTONOMOS DECENTRA	\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000,000.00
780204	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$78,524,886.21	\$5,250,000.00	\$0.00	\$927,100.00	\$120,000.00	\$84,581,986.21
840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	\$67,205.23	\$0.00	\$0.00	\$166,300.00	\$9,000.00	\$224,505.23
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA D	\$2,959,424.69	\$0.00	\$0.00	\$597,500.00	\$15,000.00	\$3,541,924.69
840105	VEHICULOS (DE LARGA DURACION)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,867,000.00	\$0.00	\$1,867,000.00
840106	HERRAMIENTAS (DE LARGA DURACION)	\$41,460.00	\$0.00	\$0.00	\$35,000.00	\$0.00	\$76,460.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFOR	\$4,900.00	\$0.00	\$0.00	\$510,140.00	\$0.00	\$515,040.00
840108	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
840111	PARTES Y REPUESTOS	\$6,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,100.00	\$0.00
840301	TERRENOS (EXPROPIACION)	\$5,613,751.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$900,000.00	\$4,713,751.19
840302	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS (EXP	\$1,408,959.27	\$0.00	\$0.00	\$561,000.00	\$0.00	\$1,969,959.27
970101	DE CUENTAS POR PAGAR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL PROGRAMA		\$ 545,658,764.35	\$ 42,316,805.37	\$ 0.00	\$ 95,844,593.66	\$ 119,374,354.74	\$ 564,445,808.64
TOTAL DE PRESUPUESTO		\$ 762,845,000.00	\$ 47,017,518.25	\$ 0.00	\$ 162,763,999.46	\$ 162,763,999.46	\$ 809,862,518.25

0020

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE,** La “**Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil**” publicada por la prensa el 05 de agosto del año 2000, determinó las sub-zonas en las que se divide Guayaquil, entre estas la Zona Residencial (ZR), respecto de la cual, su Reforma publicada por la prensa el 10 de junio de 2005 modificó el documento denominado **Anexo 4 (Cuadros de Normas de Edificación)** al que se hace referencia en el Art. 4. “Documentos Complementarios”, agregándose dos nuevos cuadros, uno de ellos denominado **Zona Residencial Dos punto Uno (ZR 2.1) Vía a la Costa;**
- QUE,** Mediante Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil del 22 de diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Municipal No. 39 del 15 de enero de 2016, esta Corporación Municipal resolvió ratificar que los caminos, calles y vías de circulación públicos como bienes de dominio público, son de propiedad municipal, y por ende el Municipio de Guayaquil debe preservarlos, teniendo la obligación de realizar todas las acciones y tomar e instrumentar todas las decisiones legítimas para hacer efectiva dicha preservación;
- QUE,** el sector adyacente a la Vía Guayaquil-Salinas (Autovía Ab. Jaime Nebot Velasco), entre los kilómetros 8 y 26, constituye una de las áreas de desarrollo y crecimiento urbano más importantes de Guayaquil, frente al desarrollo de otros sectores urbanos y rurales de la ciudad así constituye también dicha vía uno de los más importantes medios de egreso e ingreso al cantón Guayaquil;
- QUE,** la población residente actual y proyectada para la zona, sumada a la de tránsito al ser la Vía a la Costa históricamente una arteria de acceso y comunicación obligatoria desde y hacia lugares de concurrencia masiva de la ciudad y del cantón, demanda una ampliación a la compatibilidad de uso en lo referente a comercios, servicios y equipamientos comunitarios;
- QUE,** la Dirección de Urbanismo ha considerado necesario actualizar los Cuadros de Compatibilidades de Usos de la zona, acorde a la demanda de nuevas actividades económicas y de las pre-existentes en esta zona de desarrollo de la ciudad, así como también actualizar las normas y condiciones de diseño que permitan la coexistencia de los Usos Residenciales de los proyectos urbanísticos actuales y futuros, con Usos Comerciales o de Servicios;
- QUE** se cuenta actualmente con una “indeterminación de la estructura vial secundaria” del sector en referencia, lo que conlleva a la presencia de una sola “vía de paso” para articular el desarrollo residencial, comercial e industrial del sector, motivando la concentración de actividades y servicios, así como la concentración del tráfico urbano (local y de tránsito), cantonal e interprovincial, en una sola vía vehicular (la Vía Guayaquil-Salinas);
- QUE** es indispensable considerar la accesibilidad, vialidad, movilidad, fluidez y “seguridad de los habitantes” de las urbanizaciones emplazadas a lo largo de la Vía Guayaquil-Salinas, dotándolos de accesos y egresos alternativos, desde y hacia áreas y espacios públicos, alternos a la mencionada vía, que permitan la rápida evacuación de familias en el menor tiempo posible, ante eventuales situaciones de riesgo, motivadas por sismos, inundaciones, deslizamientos, y otros fenómenos de la naturaleza; y,
- QUE,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece en su artículo 57 letra x, como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 240 y 264, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La "REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, QUE DETERMINA Y NORMA LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y LOS USOS DE SUELO PARA EL SECTOR DENOMINADO VÍA A LA COSTA."

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1. Objeto. –

La presente Ordenanza tiene por objeto actualizar el uso del suelo a fin de preservar el uso residencial y permitir controladamente otros usos no residenciales compatibles.

Para lograrlo, se incorporan nuevas actividades consideradas como compatibles con el uso residencial, y regula las actividades existentes consideradas como no compatibles, pero que podrán seguir funcionando bajo ciertas normas y condiciones específicas. Por lo tanto, reforma el Anexo 4 (Normas de Edificación) de la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del cantón Guayaquil, cambiándose a la zona definida más adelante del sector de Vía a la Costa, de Zona Residencial 2.1 (ZR-2.1) a **Zona Residencial Vía a la Costa (ZR-V.C.)**, con sus consiguientes usos de suelo.

Art.2. Ámbito de Aplicación. –

La presente Ordenanza será aplicable a todos los solares ubicados a ambos costados de la vía a la costa, entre los kms. 8 y 26 de la misma cuya delimitación será:

Al norte. - Límite del Área de Veda del sector denominado El Salitral, que se intersecta con la línea del sistema interconectado INECEL hacia el norte, hasta interceptarse con la línea del límite urbano en la coordenada 2° 08' 53'' LS, 79° 58' 54'' LOcc; siguiendo la línea de

límite urbano hacia el oeste hasta interceptarse con la prolongación del camino 2000, hasta la intercepción con la vía denominada Manga de Cubachi.

Al sur. - La zona delimitada por manglares siguiendo la línea del límite urbano hacia el oeste hasta la intercepción con la antigua vía del ferrocarril y por esta hasta la intercepción del límite urbano siguiendo el curso del límite del Área denominada Chongón – Daular - Nuevo Aeropuerto de Guayaquil.

Al este. - Siguiendo el curso del ramal del estero salado hacia el norte, hasta interceptarse con la línea del Área de Veda del sector denominado El Salitral, que pasa por las Cooperativas Renacer y Jardines del Salado.

Al Oeste. - Límite de la Ordenanza que Reglamenta el Uso del Suelo en el Área Denominada Chongón – Daular - Nuevo Aeropuerto de Guayaquil, aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil el 29 de julio de 2010, y desde este siguiendo el límite de la Ordenanza Embalse Chongón hasta interceptarse con el camino 2000.

Art.3. Contenido General de la Ordenanza. –

La presente Ordenanza además de regulaciones de carácter general, prescribe normas relativas a condiciones de edificación y normas particulares respecto a la utilización del suelo del Sector.

Art.4. Documentos Complementarios. -

Para la aplicación e interpretación de esta Ordenanza Reformativa se tomará en cuenta el contenido de los documentos y planos que se detallan a continuación:

- Anexo 1. Plano de Densidades
- Anexo 2. Plano de Zonificación
- Anexo 2.1 Anexo al Plano de Zonificación Área de Veda del Salitral (CELEC)
- Anexo 3. Plano de estructura vial

(vigente al año de aprobación del POT.)

- Anexo 3.1 Plano de Estructura Vial / Sector con Coordenadas (Camino Públicos recuperados)
- Anexo 3.2 Secciones de Vías.
- Anexo 3.3 Detalle de intersecciones de vías.
- Anexo 4 Cuadros 1-A, 1-B, 1-C, Requerimientos de Equipamientos
- Anexo 5. Cuadros 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, Usos de Suelo Prohibidos.

DISPOSICIONES PARTICULARES

**CAPITULO I
DISPOSICIONES DE NORMAS Y
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN**

Art. 5. URBANIZACIONES. -

Las disposiciones de normas y condiciones de edificación que se exponen en el presente capítulo, se aplicarán dentro del ámbito de la presente ordenanza, de manera general en todas las propiedades susceptibles de edificarse o de urbanizarse.

Estas disposiciones, sin embargo, no podrán ser aplicadas en aquellos territorios que hayan sido objeto de la aprobación de algún proyecto urbanístico a la fecha de publicación de esta reforma a la ordenanza, y que contengan como parte de dichas aprobaciones normas o disposiciones específicas sobre la materia, debiendo en esos casos aplicarse lo que se determine en los proyectos aprobados mediante sus Reglamentos Internos.

En caso de dudas o inexistencia de normas en los proyectos mencionados anteriormente, se aplicará lo que se establece en la presente normativa.

Art.6. ZONAS MIXTAS RESIDENCIALES (ZMR).- Para los predios que se encuentren ubicados dentro de esta sub-zona, se aplicarán las normas establecidas en el Cuadro de Normas, Anexo # 4 de la Ordenanza Sustitutiva de

Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, publicada en agosto 5 de 2000 y sus reformas.

ZONA MIXTA RESIDENCIAL (ZMR)

SUB ZONA	CONDICIONES DE ORDENAMIENTO				CONDICIONES DE EDIFICACION										ESTACIONAMIENTO # DE PLAZAS	
	EN LINEA DE LINDERO				CARACTERÍSTICAS DEL LOTE		DENSIDAD	INTENSIDAD DE LA EDIFICACION			RETIROS					
	CON RETIROS	OTRO			Área	Forma		COG	COG	COG	COG	COG	COG	COG		COG
ZMR-3	SI	SI	SI	SI	80-100 m ²	8-8 m	1000	0,8	1,5	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	0,2	Para usos no residenciales ver las Normas de Estacionamiento, Anexo 5
ZMR-4	SI	SI	SI	SI	101-200 m ²	8-10 m	1000	0,8	2,4	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	0,2	
ZMR-5	SI	SI	SI	SI	80-100 m ²	6-8 m	800	0,8	1,8	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	0,2	
ZMR-6	SI	SI	SI	SI	101-200 m ²	8-10 m	800	0,8	2,4	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	0,2	

Los soportes tendrán un ancho de 3 mts. su altura fluctúa entre 3 y 4 mts.
(*) Esta normativa es aplicable tanto para las zonas ZMR y ZMR-AC.

Art.7. ZONAS INDUSTRIALES (ZI).-

Para los predios que se encuentren ubicados dentro de esta sub-zona, se aplicarán las normas establecidas en el Cuadro de Normas, Anexo # 4 de la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, publicada en agosto 5 de 2000 y sus reformas.

ZONA INDUSTRIAL (ZI)

SUB ZONA	CONDICIONES DE ORDENAMIENTO				CONDICIONES DE EDIFICACION										ESTACIONAMIENTO # DE PLAZAS		
	CON RETIROS				CARACTERÍSTICAS DEL LOTE		INTENSIDAD DE LA EDIFICACION	ALTURA			RETIROS						
	Alisado	Adosado	Continuo	Otro	Área (m ²)	Forma (M)		COG	COG	COG	COG	COG	COG	COG		COG	
ZI-A	SI	SI	SI	SI	800-1.000	10-20 m	0,30	1,80	Máx 15 m	8 m	5 m	5,50 m	1,0	1,0	1,0	1,0	Normas de Estacionamiento, Anexo 5
ZI-B	SI	SI	SI	SI	5.000	Máx 20 m	0,30	1,80	Máx 0,15	10 m	5 m	10,00 m	1,0	1,0	1,0	1,0	

ZI-A = Zona Industrial con Hogares Adyacentes
ZI-B = Zona Industrial con Licencia Ambiental

Art.8. ZONA RESIDENCIAL VIA A LA COSTA, ZR-(V.C).-

Las disposiciones de normas y condiciones de edificación para la Zona Residencial Vía a la Costa ZR-(V.C), se aplicarán dentro del ámbito de la presente reforma a la ordenanza, de manera general en todas las propiedades susceptibles de edificarse o de urbanizarse.

Art. 9. DENSIDAD (UNIDADES DE VIVIENDAS). –

Para la aplicación de la norma respecto de este indicador, la presente reforma establece los siguientes sectores (**Ver Plano Anexo 1**).

9.1.- Sector 1, que comprende los territorios localizados entre los siguientes límites:

- Al norte, el límite establecido por la cota 100 de los cerros, y el trazado de la Vía del Milenio (camino 2000).
- Al sur, la Vía a la Costa
- Al este, el km 8 de la Vía a la Costa.
- Al oeste, límite oeste de la Lotización Tiffany. **La Densidad Neta Asignada es la de 160 Hab. / Ha.**

9.2.- Sector 2, que comprende los territorios localizados entre los siguientes límites:

- Al norte, la Vía a la Costa.
- Al sur, la zona delimitada por manglares, que se intercepta con la antigua vía del ferrocarril, hacia el oeste hasta interceptarse con el límite urbano y el límite del Área denominada Chongón – Daular - Nuevo Aeropuerto de Guayaquil.
- Al este, el km 8 de la Vía a la Costa.
- Al oeste, límite del Área denominada Chongón – Daular - Nuevo Aeropuerto de Guayaquil hasta interceptarse con la vía a la costa.

La Densidad Neta Asignada es la de 200 Hab. / Ha.

9.3.- Sector 3, que comprende los territorios localizados entre los siguientes límites:

- Al norte, Trazado de la Vía del Milenio.
- Al sur, Vía a la Costa.
- Al este, Terrenos de la Lotización Tiffany.
- Al oeste, límite del área del Embalse Chongón, km 26 de la Vía a la Costa.

La Densidad Neta Asignada es la de 120 Hab. / Ha.

9.4.- Para los Centros Poblados de Chongón, San Gerónimo I y II, Puerto Hondo, 24 de Mayo, Porterte de Tarqui y Jardines del Salado.

La Densidad Neta Asignada será de 800 Hab. / Ha.

Art. 10. Cálculo de Unidades de Vivienda. -

Será el resultado de la aplicación del indicador Unidades de Vivienda (UV), calculada sobre la base de la densidad neta establecida, tamaño de solar y promedio familiar,

aplicando la siguiente fórmula:

$$UV = \frac{\text{Habitantes (*)}}{4 \text{ (Promedio Familiar)}}$$

$$\text{(*) Habitantes} = \text{Densidad} \times \text{Área solar (Ha)}$$

Art. 11. CONDICIONES DE ORDENAMIENTO Y EDIFICACIÓN. -

11.1. COS (COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO). -

Indicador que establece la ocupación del área útil de un predio en planta baja, y que resulta de la aplicación de los retiros del caso.

A efectos de la aplicación de la presente reforma, se establece que independiente de los retiros mínimos obligatorios señalados en el Art. 11 numeral 4 de esta reforma a la Ordenanza, el área de ocupación en planta baja de una edificación **no podrá ser mayor al 65 % del área del terreno.**

En el caso de proyectos que deban tramitarse como urbanizaciones, deberá respetarse lo dispuesto en lo que establezca la Ordenanza Sustitutiva de Parcelaciones y Desarrollos Urbanísticos y sus reformas, en la parte correspondiente al Aprovechamiento Urbanístico del Suelo (Área útil Urbanizable).

11.2. CUS (COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO).

Indicador que establece el área máxima de construcción en una edificación, calculada en base al área del solar.

· Será el equivalente al **160%** del área utilizable.

Para el cálculo de este coeficiente, sin embargo, no se considerará la parte edificada hacia el subsuelo, ni las destinadas a estacionamientos, sean estos públicos o privados, ni las destinadas a instalaciones técnicas del o de los edificios.

11.3. ALTURA DE LAS EDIFICACIONES. -

Resultará de la aplicación del Coeficiente de Utilización del Suelo mencionado en el numeral anterior.

11.4. RETIROS. –

Se establecen los siguientes retiros mínimos:

Retiro Frontal.

Con frente a la Vía a la Costa. – 5.00 m.

Con frente a vías interiores. - 3.00 m.

Retiro Laterales. - mínimo 1.00 m a cada lado.

Retiro Posterior. - 2.00 m.

La aplicación de los retiros mínimos en un predio no deberá dar como resultado una ocupación en planta baja superior a la establecida en el Art. 11.1 de la presente reforma.

11.5. PARQUEOS. -

Los requerimientos de plazas de aparcamientos para el (los) Edificio (s) de que se trate, serán los determinados en el Anexo 5 de la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del cantón Guayaquil que está vigente.

Las soluciones y volumen de parqueos exigidos según norma para cada uno de los edificios a construir, serán resueltos al interior del predio.

CAPITULO II**CONDICIONES DE USOS****Art.12. DE LOS USOS EN EDIFICACIONES NUEVAS. –**

Las factibilidades de Usos de Suelo se establecen en función del tamaño de lotes y regirán para los ubicados dentro de los sectores referidos en el Art. 9 de la presente reforma a la ordenanza, siempre que no estén normados por ordenanza específica, por su propia reglamentación Interna, o en el caso de equipamientos comunales cuyas áreas de terreno, instalaciones mínimas, y demás requerimientos urbanísticos o arquitectónicos, estarán en función de las necesidades específicas que los proyectos demanden.

12.1. Predios con superficies de hasta 2.000 m2.

Se permitirá únicamente el desarrollo de edificaciones con uso residencial (**Vivienda**) (Cód....63200), de acuerdo a la densidad establecida, y en soluciones individuales o en conjuntos residenciales.

12.2. Predios con superficies mayores de 2.000 m2, pero menores a 10.000 m2. (Anexo 5, Cuadro 5.1)

Se permitirá el desarrollo de edificaciones con uso residencial y/o uso comercial, no pudiendo combinarse entre sí, en atención a las siguientes condiciones:

- El Uso Residencial exclusivo (Vivienda) (Cód....63200), se desarrollará de acuerdo a la densidad establecida, y en soluciones individuales o en conjuntos residenciales.
- El Uso Comercial en soluciones arquitectónicas tipo **Centro Comercial**.

12.3. Predios con superficies mayores a 10.000 m2, pero menores a 20.000 m2. (Anexo 5, Cuadro 5.2)

Se permitirá el desarrollo de edificaciones con uso residencial pudiendo combinarse con Comercio al por menor (Cód....620), NO OFICINAS, en atención a las siguientes condiciones:

- El Uso residencial se desarrollará en mínimo el 75 % del predio, de acuerdo a la densidad establecida, y en soluciones individuales o en conjuntos residenciales.
- El uso comercial (no oficinas) se desarrollará en máximo el 25 % del predio, en soluciones arquitectónicas tipo Centro Comercial.
- El área residencial y comercial deberán desarrollarse en sectores separados entre sí por un área de

amortiguamiento (espacios verdes, jardines, etc.) que impida impacto de ruidos, olores, etc.

12.4. Predios con superficies mayores a 20.000 m², pero menores a 40.000 m². (Anexo 5, Cuadro 5.3)

Se permitirá el desarrollo de edificaciones con Uso Residencial pudiendo combinarse con **Comercio al por menor** (Cód....620), o con **Servicios (OFICINAS)**, en atención a las siguientes condiciones:

- El área destinada al Uso Residencial se desarrollará en mínimo el 75 % del área útil del predio, de acuerdo a la densidad establecida, y en soluciones individuales o en conjuntos residenciales.
- El área destinada al Uso Comercial y/o Servicios se desarrollará en máximo el 25 % del área útil del predio, en soluciones arquitectónicas tipo Centro Comercial.
- El Uso Comercial y/o de Servicios debe desarrollarse en instalaciones propias separadas del área Residencial, y con accesos internos independientes, mediando entre ellos área de amortiguamiento (espacios verdes, jardines, etc.) que impida impacto de ruidos, olores, etc.

12.5. Predios con superficies iguales o mayores a 40.000 m². (Anexo 5, Cuadro 5.4)

Se admite soluciones destinadas al uso **Residencial**, pudiendo combinarlo con el uso comercial y/o de servicio (Oficinas), debiendo someterse en todo caso al trámite de un Proyecto Urbanístico.

En el caso de contemplar edificaciones Comerciales y/o de Servicios, estas deben estar separadas del área destinada a viviendas, en soluciones arquitectónicas tipo centros comerciales, y con área de amortiguamiento (espacios verdes, jardines, etc.) que impida impacto de ruidos, olores, etc.

Las actividades comerciales y de servicios permitidas serán las que, formando parte del Código General de Actividades constante en la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, publicada según Gaceta Oficial # 21 del 31 de octubre de 2011, se detallan a continuación:

Vivienda..... (Cod.63200)
Comercio al por menor....(Cód....620)
Restaurantes, cafés, y otros establecimientos que expendan comidas y bebidas..... (Cód....631)
Hotelería y otros lugares de alojamiento.....Cód....632)
Oficinas Administrativas..Cód....800)
Instalaciones para Servicios Comunes, Sociales y Personales.....(Cód.....9)

12.6. Para el desarrollo de actividades relacionadas con Gasolineras (Venta de Combustibles) y/o Estaciones de Servicios, en predios independientes no combinados con otros usos, se atenderá a las siguientes normas:

- Gasolineras que tengan mínimo 4 surtidores, que incluyan servicio de minimarket, se desarrollarán en predios no menores de 1.500 m².
- Estaciones de Servicio que incluyan actividades como: mini-market, lavado, engrasado, venta de llantas, alineación, balanceo, se desarrollarán en predios no menores de 4.000 m².

12.7. En el caso de los Centros Poblados que están catalogados como Zona Mixta Residencial, se considerarán como permitidos los usos establecidos en el Anexo 2 Cuadro de compatibilidad de uso de la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones.

12.8. Requerimiento de Equipamientos. -

Los equipamientos se calculan en función de la población a servir, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 4** (Cuadros 1-A, 1-B, 1-C) de la presente reforma a la ordenanza.

A efectos de establecer **el tipo de equipamiento comunal a requerir el proyecto urbanístico**, se establece la siguiente sub-clasificación:

- a) Desarrollos residenciales de superficie y capacidad de población menor a 500 unidades de vivienda. Se sujetará a lo que prescriba la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Parcelaciones y Desarrollos Urbanísticos referente al aprovechamiento urbanístico del suelo,
- b) Desarrollos residenciales de 500 a 999 unidades de viviendas (Equivalente a entre 2.500 y 4.999 habitantes).
- c) Desarrollos residenciales de 1000 a 1999 unidades de viviendas (Equivalente a entre 5.000 y 9.999 habitantes).
- d) Desarrollos residenciales comprendidos entre 2.000 y 4.000 unidades de viviendas. (Equivalente a entre 10.000 y 20.000 habitantes).
- e) Para desarrollos de mayor población, el cálculo de equipamiento responderá a estudios específicos respecto de la materia.

Los requerimientos de Equipamiento establecidos en el Anexo 4 de la presente reforma a la Ordenanza, serán de carácter REFERENCIAL para los niveles de población señalados en las letras b), y c), debiendo el proyecto justificar su sustitución por otro tipo de instalaciones siempre y cuando cumplan con el servicio comunitario.

Para los siguientes niveles de población a los que se refieren las letras d) y e), los cuadros de requerimiento de equipamientos serán de carácter OBLIGATORIO.

12.9. Usos Prohibidos. -

De manera general, se consideran como prohibidas, nuevas industrias,

patios de contenedores y aquellas actividades que no se permiten de acuerdo a la presente reforma a la ordenanza (**Anexo 5**)

De manera particular, se prohíben aquellas actividades que se consideran incompatibles con los objetivos previstos para la zona, y entrañan peligros o molestias a personas o bienes, o distorsionan las características que se quiere promover para la misma, y que se mencionan a continuación:

Discotecas. -

Se prohíbe la implantación de discotecas y bares dentro del ámbito de esta Ordenanza, salvo que estas se desarrollen como servicios complementarios en soluciones arquitectónicas tipo Centro Comercial, siempre y cuando no sobrepasen del 10% de su área de construcción, ni tengan acceso directo desde y hacia espacios públicos (vías).

Pensiones, Residenciales, Moteles, Hostales, Casas de Cita.-

Art.13. DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES PRE-EXISTENTES QUE SE ENCUENTREN EN OPOSICIÓN A LOS USOS PERMITIDOS. -

13.1. Condiciones Generales.-

13.1.1. Los edificios e instalaciones que demuestren su preexistencia con anterioridad a la aprobación de la presente Ordenanza, presentando documentación relacionada con permisos municipales otorgados, (permiso de construcción, tasa de habilitación, etc.), serán calificadas como comprendidos en el sector Vía a la Costa.

13.1.2. En el caso de Industrias ubicadas en Subzonas calificadas como Industriales con Licencia y Registro Ambiental, los usos permitidos serán

los que se encuentren funcionando antes de la publicación de esta reforma a la Ordenanza, por lo que queda prohibido el desarrollo de otro tipo de industria en los predios que conforman estas sub-zonas.

Para los casos mencionados en los numerales anteriores, no podrán realizarse obras de aumentos, y reparaciones, que exigieren la higiene, el ornato, la mitigación de los impactos ambientales que produzcan.

13.1.3. Las industrias y bodegas calificadas por el SUIA (Sistema Único de Información Ambiental) con Licencia Ambiental, al margen de lo establecido en el numeral anterior, deberán presentar el respectivo estudio ambiental para efecto de mitigar sus impactos, caso contrario presentar el plan de abandono de sus instalaciones.

13.1.4. En el caso de instalaciones destinadas a bodegaje de productos calificados como peligrosos, inflamables, tóxicos y cualquier otro producto de impacto negativo, deberán presentar igualmente un Estudio de Impacto Ambiental en el que se establezca el tiempo dentro del cual esos productos deban ser trasladados a zonas donde se los admita.

En ese caso, cumpliendo ese requisito podrán mantener sus instalaciones para almacenaje de productos o materiales, siempre y cuando se demuestre que aquellos

no provoquen impacto negativo al entorno.

13.1.5. Todas las instalaciones que se requieran para su funcionamiento incluido el tema sobre requerimiento de parqueos, deberán ser resueltas al interior del predio.

13.2. Condiciones respecto de las edificaciones nuevas.-

En el caso de linderar con predios destinados al uso residencial, las edificaciones deberán respetar las siguientes condiciones:

- a) Tratándose de actividades tales como; reparación de automotores y de maquinaria; lubricadoras; servicios de esparcimiento y clubes de deportes, cubiertos y cerrados; deberán retirarse al menos tres metros (3.00 m.)
- b) En el caso de Gasolineras y estaciones de servicios; instalaciones de comunicación y transporte; centros comerciales que incluyan servicios comerciales y, o comercio al detal; comercio al por mayor, industria con registro o certificado ambiental; depósitos, almacenamiento, bodegas (incluidas las de productos); instalaciones deportivas abiertas, deberán retirarse al menos ocho metros (8.00 m.).

Art.14. EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO SE ENCUENTREN UBICADOS AL INTERIOR DE UN PROYECTO URBANÍSTICO. -

En los casos de propuestas de modificación parcial o total de los suelos destinados a Áreas Comerciales, Uso Residencial, y Viceversa, se deberá cumplir previamente con lo dispuesto en esta reforma a la ordenanza.

Art. 15. CAMBIOS DE USO EN EDIFICACIONES UBICADAS AL INTERIOR DE UN PROYECTO URBANÍSTICO. -

En las Urbanizaciones aprobadas con anterioridad a la publicación de la presente reforma a la ordenanza, las modificaciones de las Áreas Comerciales Vendibles (ACV) se regirán a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Parcelaciones y Desarrollos Urbanísticos vigente.

En el caso de nuevas urbanizaciones aprobadas posterior a la publicación de la presente reforma, las Áreas Comerciales Vendibles (ACV) no podrán ser modificadas, salvo que se encuentran establecidas en sus Reglamentos Internos.

Art. 16 DE LAS DIVISIONES DE PREDIOS. -

16.1. No se admitirán Divisiones en predios que signifiquen disminuciones de su frente existente a la vía a la Costa al momento de entrar en vigencia la presente reforma a la ordenanza.

16.2. Toda división que resulte de predios o de un proyecto urbanístico, será:
Frente mínimo: 10 m
Área mínima: 200m²

16.3. Toda división de predios que, no siendo resultado de un proyecto urbanístico, contemple la implementación de una o más vías para acceder a uno o varios de los lotes resultantes, deberá cumplir con lo siguiente:

a.- En los casos de propuestas de fraccionamientos que contemple la apertura de una o más vías (para poder acceder a uno o varios de los lotes resultantes), se exigirá al propietario la dotación de infraestructura básica y vías de acceso a los predios resultantes de la división, que serán de cargo, ejecución y financiamiento íntegro del propietario; y que deberán ser entregadas a satisfacción de la Municipalidad.

b.- Dicha infraestructura básica y vías de acceso serán técnicamente aprobadas por las direcciones municipales competentes (Obras Públicas y Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales) y por instituciones prestadoras de servicios (Interagua y Cuerpo de Bomberos), para lo cual previamente se establecerán las características específicas que deberán tener dichas vías y servicios.

En el caso específico de las vías, la DUOT determinará las secciones aplicables de conformidad al fraccionamiento propuesto.

c.- En la Resolución aprobatoria del Fraccionamiento se dejará constancia expresa que los predios resultantes no podrán ser objeto de transferencia de dominio, hasta que su propietario haya implementado la infraestructura básica y vías de acceso ejecutadas al 100%; y entregadas a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Art. 17. DEL ÁREA DE VEDA DEL SECTOR DENOMINADO SALITRAL. -

El Área de veda del sector denominado El Salitral fue determinada mediante la "ORDENANZA QUE REGLAMENTA LAS ÁREAS DE VEDA CONTIGUAS A LAS DE LAS COMPAÑÍAS DE ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL" expedida por el M.I. Concejo Cantonal el 21 de marzo de 1988 y publicada en la prensa el 25 de marzo del mismo año.

A efecto de la presente reforma a la Ordenanza, queda redefinido el sector denominado Salitral de la siguiente manera:

Dadas las condiciones que hicieron

posible una desafectación del área de veda, por el retiro de instalaciones, las condiciones de edificabilidad existente, de usos y otras características, se califica al polígono contiguo a la Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC) cuyas coordenadas se las indica a continuación, como Suelo No Urbanizable y tipificado como Zona Especial Vulnerable (Área de Veda), y el resto del polígono como Zona de Equipamiento Urbano (ZEU). (Ver Anexos 2 y 2.1).

Cuadro de coordenadas del predio CELEC

ID	X	Y
1	615823.51	9757410.45
2	616386.09	9757435.32
3	616348.05	9757388.43
4	616828.48	9756882.83
5	615978.16	9756767.80

Con la finalidad de proteger los remansos de los esteros y manglares que se encuentran dentro del ámbito de la presente reforma a la Ordenanza, se deberá respetar una franja de protección de mínimo 8 metros, distancia medida a partir de la línea de la más alta marea.

CAPÍTULO III CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES DE DISEÑO

Art.18. DE LOS ESTUDIOS Y NORMAS DE DISEÑO. -

18.1. En caso de proyectos que requieran solamente un Permiso de Construcción, sus estudios y demás requerimientos de diseño, estarán sujetos a lo establecido en el sistema de aprobación correspondiente, para lo cual deberá ser consultada la página web municipal www.guayaquil.gob.ec

18.2. En el caso de proyectos sujetos a la aprobación como un Proyecto Urbanístico, estos estarán sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Parcelaciones y Desarrollos Urbanísticos, que se encuentra vigente.

Art.19. DEL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DE LOS PROYECTOS. -

En el caso de proyectos que se desarrollen por medio de un Registro de Construcción, o a través de la aprobación de un Proyecto Urbanístico, estos deberán cumplir con lo que en cada caso establezca el Estudio de Impacto Vial.

Art. 20. La Estructura Vial tiene por objeto identificar, implementar las calles existentes y complementarias que conforman la vialidad en el sector urbano entre los kilómetros 8 y 26 de la Vía Guayaquil-Salinas (Autopista Ab. Jaime Nebot Velasco) y áreas de influencia para mejorar, captar y distribuir debidamente la masiva circulación vehicular local y de tránsito.

Art.21. En el Plano de Estructura Vial (Anexo 3.1) constan señalados los caminos públicos existentes recuperados (Resolución publicada en la Gaceta Municipal # 39 el 15 de enero de 2016) ubicados hacia el norte de la Autopista, desde el Km. 19 al Km. 24, con coordenadas verificadas en sitio, validando las coordenadas indicadas en el cuadro, "COORDENADAS UTM, DATUM WGS 84 DE LOS EJES DE CAMINOS PÚBLICOS SEGÚN PLANOS APROBADOS DE LA COMUNA CASAS VIEJAS SECTOR 1 Y SECTOR 5 DEL AÑO 1938".

Respecto al resto de los territorios comprendidos entre los kilómetros 8 y 26 de la Vía Guayaquil-Salinas y áreas de entorno, los caminos existentes y nuevos, de acuerdo a lo establecido en la "Reforma para Actualizar la Ordenanza de Ordenamiento Territorial de Cantón Guayaquil", publicada

el 13 de febrero de 2015 en la Gaceta Oficial # 20), al momento de su diseño geométrico según la categoría que corresponda en este Plan de Estructura Vial, deberán ser verificadas y replanteadas en sitio, por las Direcciones Municipales de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial (DUOT -Unidad de Topografía) y de Obras Públicas Municipales (OO.PP.MM.), en el ámbito de sus competencias.

Art.22. Las urbanizaciones y demás predios en esta zona, en lo que respecta a los servicios básicos, deberán estar acorde al Plan de la Estructura Vial de la Red Vial para la zona comprendida en su ámbito de aplicación, por lo que **EMAPAG EP, INTERAGUA, CNEL-EP, TRANSELECTRIC, Corporación Nacional de Telecomunicaciones (C.N.T.)**, entre otras, deberán acogerse al presente trazado vial para la dotación de la infraestructura, redes y demás servicios a dotarse.

Los servicios de seguridad también acatarán el referido trazado vial para la implementación de la infraestructura, tendido de redes, instalación de postes y demás equipamiento o sistema de seguridad ciudadana requerida en el sector.

DISPOSICIONES FINALES

Art.23. VIGENCIA. -

La presente reforma de Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, y regirá desde su publicación en esta. Sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el portal web de la institución www.guayaquil.gob.ec.

Art.24. DEROGATORIAS. -

24.1. Deróguese toda normativa que se oponga a la presente reforma a la Ordenanza que regula el sector urbano comprendido entre los kilómetros 8 y 26 de la Vía Guayaquil-Salinas y áreas de influencia.

24.2. Deróguese la "ORDENANZA QUE REGLAMENTA LAS ÁREAS DE VEDA CONTIGUAS A LAS DE LAS COMPAÑÍAS DE ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL", aprobada por el M.I. Concejo Municipal el 21 de marzo de 1988 y publicada en la prensa el 25 de marzo del mismo año.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS 6 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Ab. Doménica Tabacchi Rendón
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, QUE DETERMINA Y NORMA LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y LOS USOS DE SUELO PARA EL SECTOR DENOMINADO VÍA A LA COSTA**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2018, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 07 de diciembre de 2018

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, QUE DETERMINA Y NORMA LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y LOS USOS DE SUELO PARA EL SECTOR DENOMINADO VÍA A LA COSTA**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el portal web de la institución www.guayaquil.gob.ec.

Guayaquil, 10 de diciembre de 2018

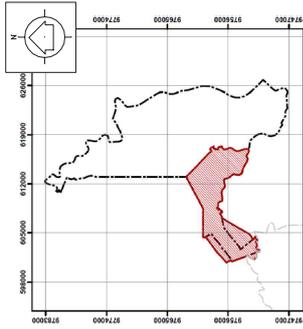
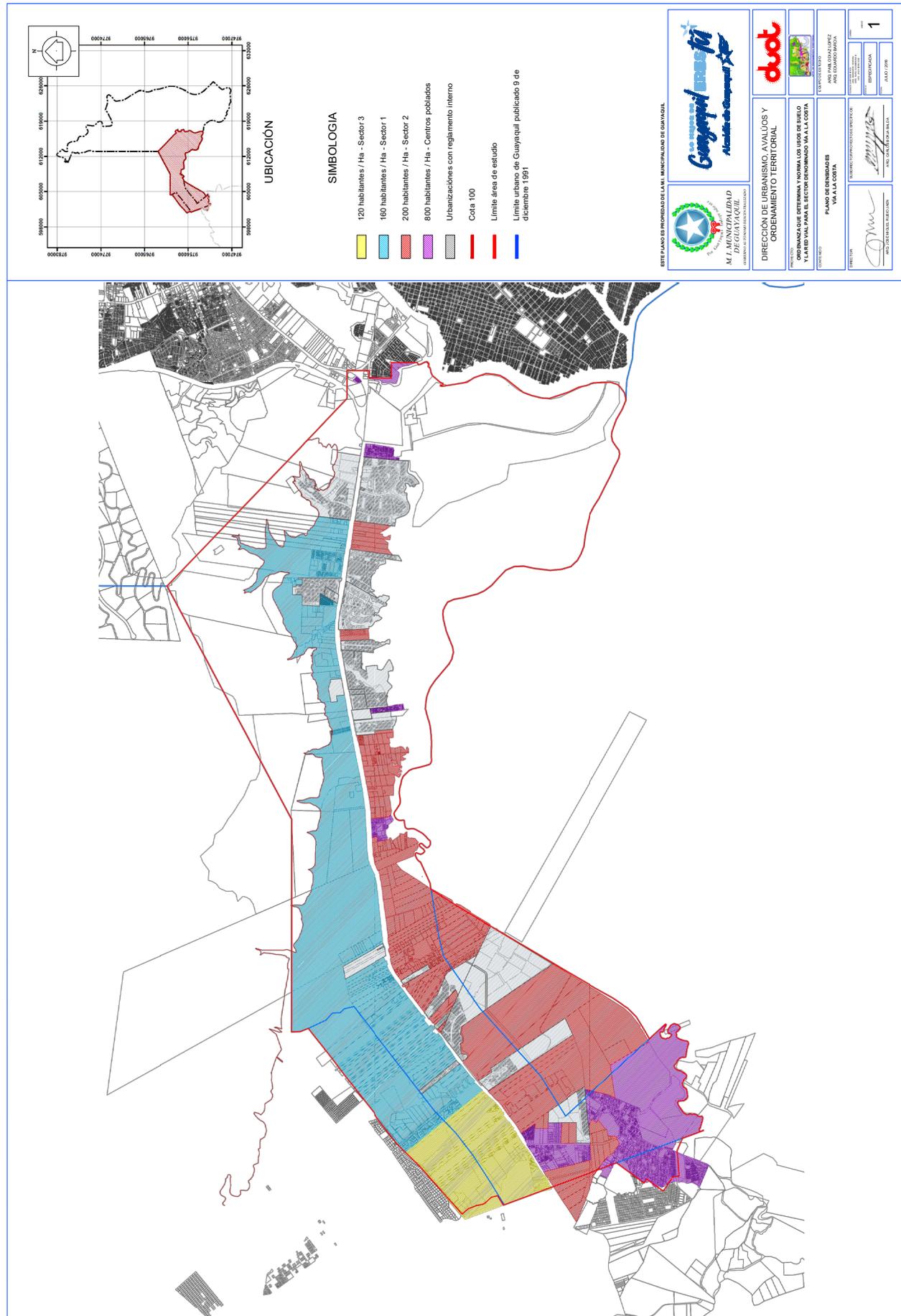
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, la **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, QUE DETERMINA Y NORMA LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y LOS USOS DE SUELO PARA EL SECTOR DENOMINADO VÍA A LA COSTA**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los 10 días del mes de diciembre del año 2018.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 11 de diciembre de 2018

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ANEXOS



UBICACION

SIMBOLOGIA

- 120 habitantes / Ha - Sector 3
- 160 habitantes / Ha - Sector 1
- 200 habitantes / Ha - Sector 2
- 800 habitantes / Ha - Centros poblados
- Urbanizaciones con reglamento interno
- Cota 100
- Limite área de estudio
- Limite urbano de Guayaquil publicado 9 de diciembre 1991



ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE LA R.E. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
GOBIERNO DE GUAYACAN



DIRECCIÓN DE URBANISMO, ANÁLISIS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



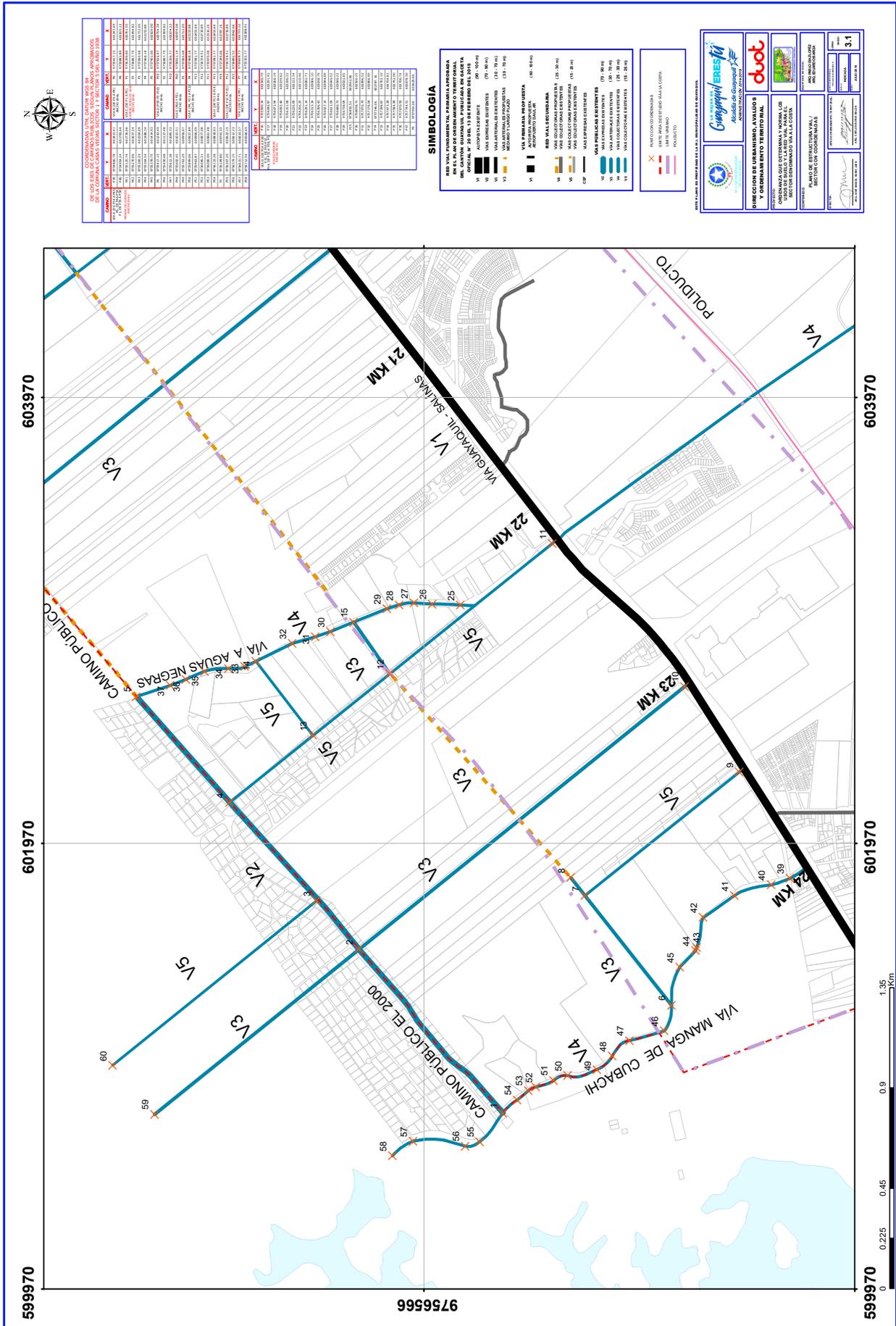
1

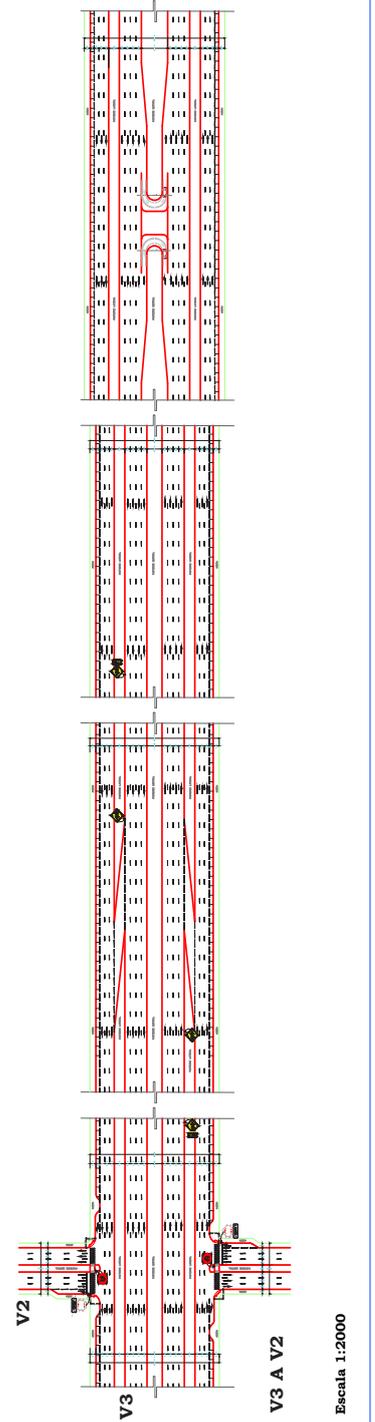
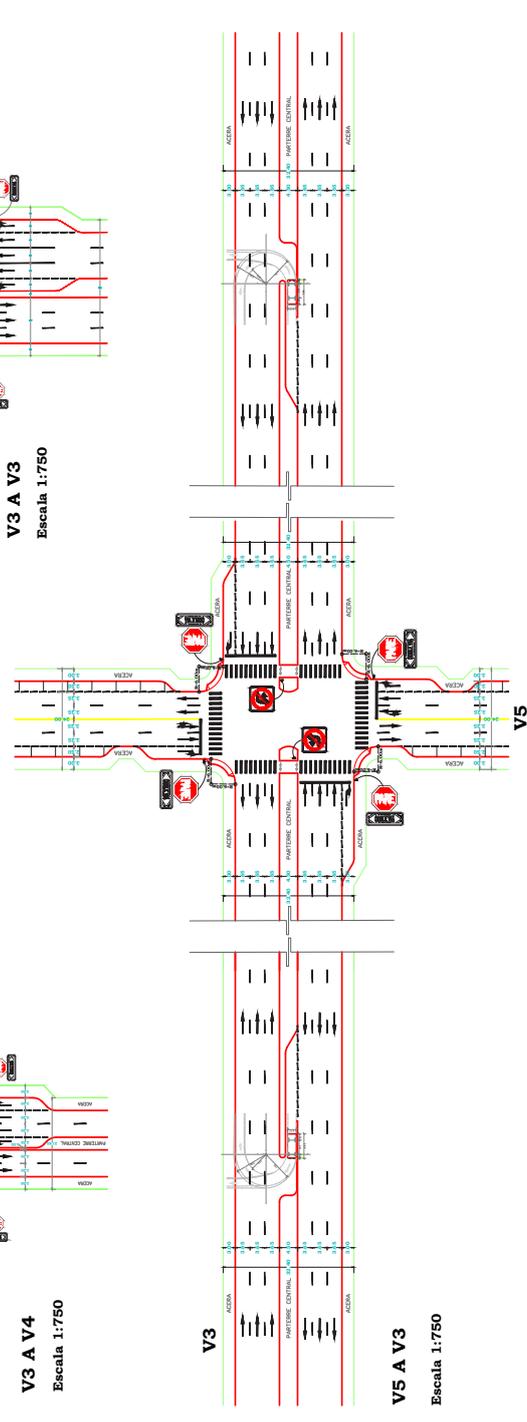
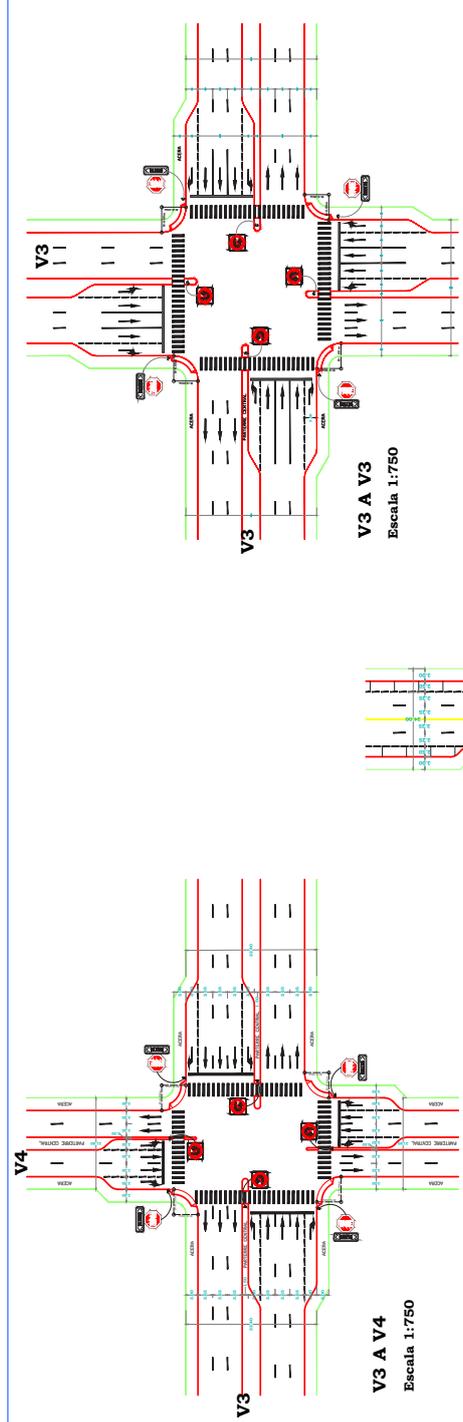
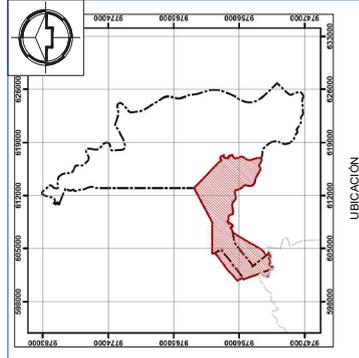
PROYECTO: MANEJO DEL SISTEMA VIAL PARA LOS SECTORES DE PUERTO Y LA RED VIAL PARA EL SECTOR DENOMINADO VIA A LA COSTA

COORDINADOR: 

PROYECTANTE: 

FECHA: 15/07/2018





ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE LA M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Geografía
Municipalidad de Guayaquil

duob

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROCESO DE DETERMINACIÓN Y NORMA LOS LÍMITES DE BIELO Y LA RED VIAL PARA EL SECTOR DENOMINADO VÍA A LA COSTA

COORDINADOR: *[Signature]*
ING. PABLO PAZ LOPEZ
ING. EN GEOMÁTICA

PROYECTANTE: *[Signature]*
ING. DANIELA SUAREZ
ING. EN GEOMÁTICA

REVISOR: *[Signature]*
ING. DANIELA SUAREZ
ING. EN GEOMÁTICA

FECHA: 30/11/2018

HOJA: 33

ANEXO N° 4
REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO
CUADRO 1- A
EQUIPAMIENTO PARA PROYECTOS DE ENTRE 2.500 A 4.999 HABITANTES
500 A 999 UNIDADES DE VIVIENDA

EQUIPAMIENTO	INSTALACIONES
EDUCACIÓN	PRE ESCOLAR ESCUELA
SALUD	PUESTO DE SALUD
ASISTENCIA SOCIAL	GUARDERIA
CULTO	CAPILLA
RECREACION	PARQUE INFANTIL
SEGURIDAD, GOBIERNO, ADMINISTRACION Y DEFENSA	PUESTO AUXILIO INMEDIATO
COMERCIO MINORISTA	COMERCIO VECINAL

ANEXO No. 4
REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO
CUADRO 1 - B
EQUIPAMIENTO PARA PROYECTOS DE ENTRE 5.000 A 9.999 HABITANTES
1.000 A 1.999 UNIDADES DE VIVIENDA

EQUIPAMIENTO	INSTALACIONES
EDUCACIÓN	COLEGIO
SALUD	SUBCENTRO DE SALUD
ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA	CASA COMUNAL
CULTO	IGLESIA
RECREACION	PARQUES
SEGURIDAD, GOBIERNO, ADMINISTRACION Y DEFENSA	RETEN POLICIAL
COMERCIO MINORISTA	COMERCIO BARRIAL

[Handwritten signature]

ANEXO No. 4
REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO
CUADRO 1 - C
EQUIPAMIENTO PARA PROYECTOS DE ENTRE 10.000 A 20.000 HABITANTES
2.000 A 4.000 UNIDADES DE VIVIENDA

EQUIPAMIENTO	NIVEL SECTORIAL
EDUCACIÓN	COLEGIO
SALUD	CENTRO DE SALUD
ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	CASA COMUNAL
CULTO	IGLESIA
RECREACIÓN	PARQUES
SEGURIDAD, GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y DEFENSA	COMPAÑÍA DE BOMBEROS
COMERCIO MINORISTA	CENTRO

REVISOR
C

ANEXO N° 5

CUADRO 5.1	
ORDENANZA QUE DETERMINA Y NORMA LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN, LOS USOS DE SUELO Y LA RED VIAL PARA EL SECTOR DENOMINADO VIA A LA COSTA	
CUADRO DE USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN LOTES CON SUPERFICIES MAYORES DE 2.000 PERO MENORES A 10.000 m²	
COD	ACTIVIDAD
3	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (INSTALACIONES INDUSTRIALES)
610	COMERCIO AL POR MAYOR (DISTRIBUIDORES - ALMACENES)
620.	COMERCIO AL POR MENOR (LOCALES DE VENTA) – EN TIPO CENTRO COMERCIAL
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62116	Venta por Menor de Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas (sólo venta sin consumo en el establecimiento)
62117	Frigoríficos
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por Menor de pescados y mariscos
62192	Venta al por Menor de Hielo
62506	Venta al por menor de carbón
62507	Venta al por Menor de Equipos de refrigeración incluye partes y piezas
62508	Venta al por menor de suministros equipos artículos accesorios y repuestos navales para actividad desarrollada en embarcaciones
62509	Venta al por menor de accesorios, rejillas para instalaciones a gas
62515	Venta al por Menor de Árboles y plantas.
62517	Venta al por Menor de Artículos de aseo y detergentes
62528	Venta al por menor de ataúdes
62530	Venta al por Menor de Revestimientos para pisos, paredes y Acabados para la Construcción
62537	Concesionaria de vehículos (incluye venta taller y repuestos)
62538	Venta al por Menor de Vehículos motorizados (PATIOS DE EXHIBICIÓN Y VENTA)
62539	Venta al por menor de estructuras metálicas y estructuras para exhibición de mercaderías
62546	Venta al por menor en Ferreterías y almacenes de pintura, utensilios para pintores y herramientas en general
62552	Venta al por menor de lápidas
62554	Venta al por menor de lubricantes
62556	Venta al por menor de madera
62558	Venta al por menor de máquina, motores y sus repuestos
62559	Venta al por Menor de Puertas
62562	Venta al por menor de construcción (hierro agregados)
62568	Venta al por Menor de Repuestos y/o Accesorios de vehículos motorizados

62569	Venta al por menor de llantas, aros y afines
62571	Venta al por menor de productos agrícolas (semillas, abonos y plaguicidas)
62572	Venta al por menor de tienda de comercio minoristas diversos (pasaje comercial)
62574	Venta al por menor de cilindros de gas doméstico
62577	Venta al por Menor de Suministros para Imprenta y Gráficas
62579	Venta al por menor de productos químicos
62580	Venta al por menor y mantenimiento de oxígeno y extintores
62590	Venta al por menor de agua destilada y acidulada
62591	Venta al por menor de embarcaciones partes y piezas
62592	Venta al por menor de aluminio, vidrio y espejo
62593	Venta al por menor de Yeso
62594	Venta al por menor y/o alquiler de máquinas, equipos de construcción, montacargas partes y piezas (no incluye maquinaria pesada)
62595	Venta al por Menor de Oro (incluye compra)
62596	Venta al por menor bandas transportadoras para industria
62597	Venta al por menor de suministros de soldadura
62598	Venta al por Menor de alfombras
62601	Venta al por Menor de cajas de cartón (No utilizados)
62604	Venta al por Menor de Suministros de Agua Potable
632.	HOTELERÍA Y OTROS LUGARES DE ALOJAMIENTO
7	INSTALACIONES PARA SERVICIOS TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
71122	Servicio de Transporte Internacional, Interprovincial, Intercantonal, Interparroquial
71123	Oficina Administrativa de Servicio de Taxi
71124	Servicio de Transporte Urbano
71142	Servicio de Transporte Liviano de carga (camiones que transportan carga de menos de 7 toneladas)
71143	Servicio de Transporte Pesado de carga (camiones que transportan carga de más de 7 toneladas)
71144	Servicio de Tanqueros que transportan agua
71149	Servicio de Grúas
71909	Centro de Recepción y Distribución de correspondencia y paquetes Nacionales e Internacionales
71914	Arriendo de automóviles
71917	Agentes de aduanas, asesoría en comercio exterior
71920	Centro de Operaciones y Logística para la Construcción (Incluye Almacenamiento y talleres relacionados con las actividades de construcción).
71921	Centro de operaciones y logística (Incluye oficinas, almacenamiento y talleres)
71924	Depósito, Almacenamiento, bodegas de productos perecibles como víveres y afines, sustancias explosivas contaminantes, peligrosas, inflamables y/o tóxicas.
71926	Envasadora y/o Embalaje de mercadería variada
71927	Bodegas de Productos Cárnicos
71928	Bodegas de Productos Alimenticios Procesados y Envasados

2018/12/26


8	OFICINAS (FINANZAS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, PUBLICIDAD Y OTROS)
810	INSTITUCIONES MONETARIAS
81015	Servicio de Autobanco
81017	Agencia y/o Cajero Express
81021	Asociaciones y Cooperativas de Ahorro y Préstamos
81022	Bolsa de Valores
81024	Empresas de leasing
81025	Financieras
81026	Sociedades de inversión y administración de fondos de terceros
81031	Casas y agencias de cambios y operaciones con divisas, excepto bancos
81032	Comisionistas y Agentes de Bolsa
81033	Participación de Socios de Empresas
820	SEGUROS
831	BIENES INMUEBLES
832	OFICINAS PROFESIONALES
9	INSTALACIONES PARA SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES
910	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
920	SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES
931	SERVICIOS DE EDUCACIÓN
93107	Universidades y Escuelas Politécnicas
93111	Escuela de conducción de vehículos
93117	Escuela de fútbol
932	INSTITUTOS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y CIENTÍFICOS
933.	SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD
93309	Centro de Toma de Muestras para Laboratorios (Clínicos - Médicos)
93310	Dispensarios
93312	Hospitales
93313	Ingenieros Químicos - Químicos Farmacéuticos
93314	Laboratorios (Clínicos - Médicos)
93315	Consultorio de Mecánica dental
93316	Consultorios Médicos (General, Odontólogo, Ginecólogo y profesionales de la salud según Especialidades)
93318	Laboratorios de Productos Químicos
93322	Consultorio veterinario (incluye peluquería de animales)
93332	Laboratorios para el análisis físico químico y microbiológico de muestras de agua, suelo, aire y alimentos
93333	Laboratorio de productos Farmacéuticos (No industrializado y de no producción masiva)
934	INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL
93401	Cruz Roja
93403	Centros de rehabilitación (drogadicción, alcoholismo)
935	ASOCIACIONES COMERCIALES, PROFESIONALES Y LABORALES
941	INSTALACIONES PARA CINES, RADIO, TELEVISIÓN, TEATRO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
94111	Producción y distribución de películas cinematográficas
94135	Oficinas de Distribución de películas cinematográficas

Empresario
A

94141	Agencias periodísticas de información y noticias
94143	Escritores, periodistas, autores, compositores y artistas independientes
942	BIBLIOTECAS, MUSEOS, JARDINES BOTANICOS, ZOOLOGICOS Y OTROS SERVICIOS CULTURALES
94203	Jardines Botánicos
94204	Zoológicos
949.	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO
951	INSTALACIONES PARA TALLERES Y SERVICIOS DE REPARACIÓN
952	SERVICIOS DE LIMPIEZA
959	SERVICIOS PERSONALES
95910	Salones de Eventos
95915	Gimnasios
95916	Alquiler de Artefactos de Uso Doméstico y de Oficina
95969	Compañía que brinda servicios de Vigilancia y Seguridad (incluye servicio de custodio de bienes)
95985	Taller de Chapas y copiadora de llaves
95987	Funeraria (incluye venta de ataúdes y arreglos fúnebres)
95990	Salas de velación
960	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y OTROS SERVICIOS EXTRATERRITORIALES

Agencia
G

ANEXO 5

CUADRO 5.2	
ORDENANZA QUE DETERMINA Y NORMA LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN, LOS USOS DE SUELO Y LA RED VIAL PARA EL SECTOR DENOMINADO VIA A LA COSTA	
CUADRO DE USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN LOTES CON SUPERFICIES MAYORES DE 10.000 PERO MENORES A 20.000 m ²	
COD	ACTIVIDAD
3	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (INSTALACIONES INDUSTRIALES)
610	COMERCIO AL POR MAYOR (DISTRIBUIDORES - ALMACENES)
620.	COMERCIO AL POR MENOR (LOCALES DE VENTA) – EN TIPO CENTRO COMERCIAL
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62116	Venta por Menor de Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas (sólo venta sin consumo en el establecimiento)
62117	Frigoríficos
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por Menor de pescados y mariscos
62192	Venta al por Menor de Hielo
62506	Venta al por menor de carbón
62507	Venta al por Menor de Equipos de refrigeración incluye partes y piezas
62508	Venta al por menor de suministros equipos artículos accesorios y repuestos navales para actividad desarrollada en embarcaciones
62509	Venta al por menor de accesorios, rejillas para instalaciones a gas
62515	Venta al por Menor de Árboles y plantas.
62517	Venta al por Menor de Artículos de aseo y detergentes
62528	Venta al por menor de ataúdes
62530	Venta al por Menor de Revestimientos para pisos, paredes y Acabados para la Construcción
62537	Concesionaria de vehículos (incluye venta taller y repuestos)
62538	Venta al por Menor de Vehículos motorizados (PATIOS DE EXHIBICIÓN Y VENTA)
62539	Venta al por menor de estructuras metálicas y estructuras para exhibición de mercaderías
62546	Venta al por menor en Ferreterías y almacenes de pintura, utensilios para pintores y herramientas en general
62552	Venta al por menor de lápidas
62554	Venta al por menor de lubricantes
62556	Venta al por menor de madera
62558	Venta al por menor de máquina, motores y sus repuestos
62559	Venta al por Menor de Puertas
62562	Venta al por menor de construcción (hierro agregados)
62568	Venta al por Menor de Repuestos y/o Accesorios de vehículos motorizados
62569	Venta al por menor de llantas, aros y afines
62571	Venta al por menor de productos agrícolas (semillas, abonos y plaguicidas)

62572	Venta al por menor de tienda de comercio minoristas diversos (pasaje comercial)
62574	Venta al por menor de cilindros de gas doméstico
62577	Venta al por Menor de Suministros para Imprenta y Gráficas
62579	Venta al por menor de productos químicos
62580	Venta al por menor y mantenimiento de oxígeno y extintores
62590	Venta al por menor de agua destilada y acidulada
62591	Venta al por menor de embarcaciones partes y piezas
62592	Venta al por menor de aluminio, vidrio y espejo
62593	Venta al por menor de Yeso
62594	Venta al por menor y/o alquiler de máquinas, equipos de construcción, montacargas partes y piezas (no incluye maquinaria pesada)
62595	Venta al por Menor de Oro (incluye compra)
62596	Venta al por menor bandas transportadoras para industria
62597	Venta al por menor de suministros de soldadura
62598	Venta al por Menor de alfombras
62601	Venta al por Menor de cajas de cartón (No utilizados)
62604	Venta al por Menor de Suministros de Agua Potable
632.	HOTELERÍA Y OTROS LUGARES DE ALOJAMIENTO
63205	Pensiones
63206	Residenciales
63207	Hostales
63210	Hotel - Boutique
7	INSTALACIONES PARA SERVICIOS TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
71122	Servicio de Transporte Internacional, Interprovincial, Intercantonal, Interparroquial
71123	Oficina Administrativa de Servicio de Taxi
71124	Servicio de Transporte Urbano
71142	Servicio de Transporte Liviano de carga (camiones que transportan carga de menos de 7 toneladas)
71143	Servicio de Transporte Pesado de carga (camiones que transportan carga de más de 7 toneladas)
71144	Servicio de Tanqueros que transportan agua
71149	Servicio de Grúas
71909	Centro de Recepción y Distribución de correspondencia y paquetes Nacionales e Internacionales
71914	Arriendo de automóviles
71917	Agentes de aduanas, asesoría en comercio exterior
71920	Centro de Operaciones y Logística para la Construcción (Incluye Almacenamiento y talleres relacionados con las actividades de construcción).
71921	Centro de operaciones y logística (Incluye oficinas, almacenamiento y talleres)
71924	Depósito, Almacenamiento, bodegas de productos perecibles como víveres y afines, sustancias explosivas contaminantes, peligrosas, inflamables y/o tóxicas.
71926	Envasadora y/o Embalaje de mercadería variada
71927	Bodegas de Productos Cárnicos

71928	Bodegas de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
8	OFICINAS (FINANZAS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES, PUBLICIDAD Y OTROS)
810	INSTITUCIONES MONETARIAS
81015	Servicio de Autobanco
81017	Agencia y/o Cajero Express
81021	Asociaciones y Cooperativas de Ahorro y Préstamos
81022	Bolsa de Valores
81024	Empresas de leasing
81025	Financieras
81026	Sociedades de inversión y administración de fondos de terceros
81031	Casas y agencias de cambios y operaciones con divisas, excepto bancos
81032	Comisionistas y Agentes de Bolsa
81033	Participación de Socios de Empresas
820	SEGUROS
831	BIENES INMUEBLES
832	OFICINAS PROFESIONALES
9	INSTALACIONES PARA SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES
910	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
920	SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES
931	SERVICIOS DE EDUCACIÓN
93107	Universidades y Escuelas Politécnicas
93111	Escuela de conducción de vehículos
93117	Escuela de fútbol
932	INSTITUTOS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y CIENTÍFICOS
933.	SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD
93309	Centro de Toma de Muestras para Laboratorios (Clínicos - Médicos)
93310	Dispensarios
93312	Hospitales
93313	Ingenieros Químicos - Químicos Farmacéuticos
93314	Laboratorios (Clínicos - Médicos)
93315	Consultorio de Mecánica dental
93316	Consultorios Médicos (General, Odontólogo, Ginecólogo y profesionales de la salud según Especialidades)
93318	Laboratorios de Productos Químicos
93322	Consultorio veterinario (incluye peluquería de animales)
93332	Laboratorios para el análisis físico químico y microbiológico de muestras de agua, suelo, aire y alimentos
93333	Laboratorio de productos Farmacéuticos (No industrializado y de no producción masiva)
934	INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL
93401	Cruz Roja
93403	Centros de rehabilitación (drogadicción, alcoholismo)
935	ASOCIACIONES COMERCIALES, PROFESIONALES Y LABORALES
941	INSTALACIONES PARA CINES, RADIO, TELEVISIÓN, TEATRO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
94111	Producción y distribución de películas cinematográficas

Luz 

94135	Oficinas de Distribución de películas cinematográficas
94141	Agencias periodísticas de información y noticias
94143	Escritores, periodistas, autores, compositores y artistas independientes
942	BIBLIOTECAS, MUSEOS, JARDINES BOTANICOS, ZOOLOGICOS Y OTROS SERVICIOS CULTURALES
94203	Jardines Botánicos
94204	Zoológicos
949.	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO
951	INSTALACIONES PARA TALLERES Y SERVICIOS DE REPARACIÓN
959	SERVICIOS PERSONALES
95910	Salones de Eventos
95915	Gimnasios
95916	Alquiler de Artefactos de Uso Doméstico y de Oficina
95969	Compañía que brinda servicios de Vigilancia y Seguridad (incluye servicio de custodia de bienes)
95985	Taller de Chapas y copiadora de llaves
95987	Funeraria (incluye venta de ataúdes y arreglos fúnebres)
95990	Salas de velación
960	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y OTROS SERVICIOS EXTRATERRITORIALES



ANEXO 5

CUADRO 5.3	
ORDENANZA QUE DETERMINA Y NORMA LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN, LOS USOS DE SUELO Y LA RED VIAL PARA EL SECTOR DENOMINADO VIA A LA COSTA	
CUADRO DE USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN LOTES CON SUPERFICIES MAYORES DE 20.000 PERO MENORES A 40.000 m ²	
COD	ACTIVIDAD
3	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (INSTALACIONES INDUSTRIALES)
610	COMERCIO AL POR MAYOR (DISTRIBUIDORES - ALMACENES)
620.	COMERCIO AL POR MENOR (LOCALES DE VENTA) – EN TIPO CENTRO COMERCIAL
62111	Venta al por Menor en Tienda de Abarrotes o Despensa (productos de primera necesidad)
62113	Venta al por Menor de Aves en frigorífico y huevos
62115	Venta al por Menor de Carnes
62116	Venta por Menor de Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas (sólo venta sin consumo en el establecimiento)
62117	Frigoríficos
62131	Venta al por Menor de Frutas
62151	Venta al por Menor de pescados y mariscos
62192	Venta al por Menor de Hielo
62506	Venta al por menor de carbón
62507	Venta al por Menor de Equipos de refrigeración incluye partes y piezas
62508	Venta al por menor de suministros equipos artículos accesorios y repuestos navales para actividad desarrollada en embarcaciones
62509	Venta al por menor de accesorios, rejillas para instalaciones a gas
62515	Venta al por Menor de Árboles y plantas.
62517	Venta al por Menor de Artículos de aseo y detergentes
62528	Venta al por menor de ataúdes
62530	Venta al por Menor de Revestimientos para pisos, paredes y Acabados para la Construcción
62537	Concesionaria de vehículos (incluye venta taller y repuestos)
62538	Venta al por Menor de Vehículos motorizados (PATIOS DE EXHIBICIÓN Y VENTA)
62539	Venta al por menor de estructuras metálicas y estructuras para exhibición de mercaderías
62546	Venta al por menor en Ferreterías y almacenes de pintura, utensilios para pintores y herramientas en general
62552	Venta al por menor de lápidas
62554	Venta al por menor de lubricantes
62556	Venta al por menor de madera
62558	Venta al por menor de máquina, motores y sus repuestos
62559	Venta al por Menor de Puertas
62562	Venta al por menor de construcción (hierro agregados)
62568	Venta al por Menor de Repuestos y/o Accesorios de vehículos motorizados
62569	Venta al por menor de llantas, aros y afines
62571	Venta al por menor de productos agrícolas (semillas, abonos y plaguicidas)

62572	Venta al por menor de tienda de comercio minoristas diversos (pasaje comercial)
62574	Venta al por menor de cilindros de gas doméstico
62577	Venta al por Menor de Suministros para Imprenta y Gráficas
62579	Venta al por menor de productos químicos
62580	Venta al por menor y mantenimiento de oxígeno y extintores
62590	Venta al por menor de agua destilada y acidulada
62591	Venta al por menor de embarcaciones partes y piezas
62592	Venta al por menor de aluminio, vidrio y espejo
62593	Venta al por menor de Yeso
62594	Venta al por menor y/o alquiler de máquinas, equipos de construcción, montacargas partes y piezas (no incluye maquinaria pesada)
62595	Venta al por Menor de Oro (incluye compra)
62596	Venta al por menor bandas transportadoras para industria
62597	Venta al por menor de suministros de soldadura
62598	Venta al por Menor de alfombras
62601	Venta al por Menor de cajas de cartón (No utilizados)
62604	Venta al por Menor de Suministros de Agua Potable
632.	HOTELERÍA Y OTROS LUGARES DE ALOJAMIENTO
63205	Pensiones
63206	Residenciales
63207	Hostales
63210	Hotel - Boutique
7	INSTALACIONES PARA SERVICIOS TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
71122	Servicio de Transporte Internacional, Interprovincial, Intercantonal, Interparroquial
71123	Oficina Administrativa de Servicio de Taxi
71124	Servicio de Transporte Urbano
71142	Servicio de Transporte Liviano de carga (camiones que transportan carga de menos de 7 toneladas)
71143	Servicio de Transporte Pesado de carga (camiones que transportan carga de más de 7 toneladas)
71144	Servicio de Tanqueros que transportan agua
71149	Servicio de Grúas
71909	Centro de Recepción y Distribución de correspondencia y paquetes Nacionales e Internacionales
71914	Arriendo de automóviles
71917	Agentes de aduanas, asesoría en comercio exterior
71920	Centro de Operaciones y Logística para la Construcción (Incluye Almacenamiento y talleres relacionados con las actividades de construcción).
71921	Centro de operaciones y logística (Incluye oficinas, almacenamiento y talleres)
71924	Depósito, Almacenamiento, bodegas de productos perecibles como víveres y afines, sustancias explosivas contaminantes, peligrosas, inflamables y/o tóxicas.
71926	Envasadora y/o Embalaje de mercadería variada
71927	Bodegas de Productos Cárnicos

Amor


71928	Bodegas de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
9	INSTALACIONES PARA SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES
920	SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES
933.	SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD
93309	Centro de Toma de Muestras para Laboratorios (Clínicos - Médicos)
93310	Dispensarios
93312	Hospitales
93313	Ingenieros Químicos - Químicos Farmacéuticos
93314	Laboratorios (Clínicos - Médicos)
93315	Consultorio de Mecánica dental
93316	Consultorios Médicos (General, Odontólogo, Ginecólogo y profesionales de la salud según Especialidades)
93318	Laboratorios de Productos Químicos
93322	Consultorio veterinario (incluye peluquería de animales)
93332	Laboratorios para el análisis físico químico y microbiológico de muestras de agua, suelo, aire y alimentos
93333	Laboratorio de productos Farmacéuticos (No industrializado y de no producción masiva)
934	INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL
93401	Cruz Roja
93403	Centros de rehabilitación (drogadicción, alcoholismo)
935	ASOCIACIONES COMERCIALES, PROFESIONALES Y LABORALES
941	INSTALACIONES PARA CINES, RADIO, TELEVISIÓN, TEATRO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
94111	Producción y distribución de películas cinematográficas
94135	Oficinas de Distribución de películas cinematográficas
94141	Agencias periodísticas de información y noticias
94143	Escritores, periodistas, autores, compositores y artistas independientes
949.	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO
94902	Clubes de deportes
94903	Ferias de exposición de productos
94905	Parques de atracciones
94907	Locales de video juegos
94913	Pistas de patinaje
94914	Salas de bolos
94915	Canchas Deportivas
94916	Estadios y deportes de asistencia masiva
94917	Piscinas
951	INSTALACIONES PARA TALLERES Y SERVICIOS DE REPARACIÓN
960	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y OTROS SERVICIOS EXTRATERRITORIALES

ANEXO 5

CUADRO 5.4	
ORDENANZA QUE DETERMINA Y NORMA LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN, LOS USOS DE SUELO Y LA RED VIAL PARA EL SECTOR DENOMINADO VIA A LA COSTA	
CUADRO DE USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN LOTES CON SUPERFICIES IGUALES O MAYORES DE 40.000 m ²	
COD	ACTIVIDAD
3	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (INSTALACIONES INDUSTRIALES)
610	COMERCIO AL POR MAYOR (DISTRIBUIDORES - ALMACENES)
620.	COMERCIO AL POR MENOR (LOCALES DE VENTA) – EN TIPO CENTRO COMERCIAL
632.	HOTELERÍA Y OTROS LUGARES DE ALOJAMIENTO
63205	Pensiones
63206	Residenciales
63207	Hostales
7	INSTALACIONES PARA SERVICIOS TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
71122	Servicio de Transporte Internacional, Interprovincial, Intercantonal, Interparroquial
71123	Oficina Administrativa de Servicio de Taxi
71124	Servicio de Transporte Urbano
71142	Servicio de Transporte Liviano de carga (camiones que transportan carga de menos de 7 toneladas)
71143	Servicio de Transporte Pesado de carga (camiones que transportan carga de más de 7 toneladas)
71144	Servicio de Tanqueros que transportan agua
71149	Servicio de Grúas
71909	Centro de Recepción y Distribución de correspondencia y paquetes Nacionales e Internacionales
71914	Arriendo de automóviles
71917	Agentes de aduanas, asesoría en comercio exterior
71920	Centro de Operaciones y Logística para la Construcción (Incluye Almacenamiento y talleres relacionados con las actividades de construcción).
71921	Centro de operaciones y logística (Incluye oficinas, almacenamiento y talleres)
71924	Depósito, Almacenamiento, bodegas de productos perecibles como víveres y afines, sustancias explosivas contaminantes, peligrosas, inflamables y/o tóxicas.
71926	Envasadora y/o Embalaje de mercadería variada
71927	Bodegas de Productos Cárnicos
71928	Bodegas de Productos Alimenticios Procesados y Envasados
9	INSTALACIONES PARA SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES
920	SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES
934	INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL
93401	Cruz Roja
93403	Centros de rehabilitación (drogadicción, alcoholismo)

941	INSTALACIONES PARA CINES, RADIO, TELEVISIÓN, TEATRO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
94111	Producción y distribución de películas cinematográficas
94135	Oficinas de Distribución de películas cinematográficas
94141	Agencias periodísticas de información y noticias
94143	Escritores, periodistas, autores, compositores y artistas independientes
949.	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO
94902	Clubes de deportes
94903	Ferías de exposición de productos
94905	Parques de atracciones
94907	Locales de video juegos
94913	Pistas de patinaje
94914	Salas de bolos
94915	Canchas Deportivas
94916	Estadios y deportes de asistencia masiva
94917	Piscinas
951	INSTALACIONES PARA TALLERES Y SERVICIOS DE REPARACIÓN
960	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y OTROS SERVICIOS EXTRATERRITORIALES



ANEXO 5

CUADRO 5.5	
ORDENANZA QUE DETERMINA Y NORMA LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN, LOS USOS DE SUELO Y LA RED VIAL PARA EL SECTOR DENOMINADO VIA A LA COSTA	
CUADRO DE USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN ZONA MIXTA RESIDENCIAL	
COD	ACTIVIDAD
3	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (INSTALACIONES INDUSTRIALES)
31121	Industria de Fabricación de helados, sorbetes de leche y postres
31131	Industria de Elaboración de mermeladas, jaleas y miel de abejas
31132	Industria de Elaboración de pasas, frutas y legumbres secas
31133	Industria de Procesamiento y envasado de frutas y legumbres (incluidos los jugos naturales)
31134	Industria de Elaboración y envasado conservas, caldos, concentrados
31161	Industria de Elaboración de alimentos y cereales
31171	Industria de Elaboración de fideos, tallarines y pastas
31172	Industria de Fabricación de galletas
31191	Industria de Fabricación de chocolates
31321	Industria de Elaboración de vinos, sidras y bebidas fermentadas excepto las malteadas
32125	Industria de Taller de pespuntos, plisados y encarrujados para la industria
32205	Industria de Fabricación de prendas de vestir de lana
32332	Industria de Fabricación de sillas de montar, arneses, látigos
32404	Industria de Fabricación de calzado de tela y otros materiales, excepto el de madera, de caucho vulcanizado o moldeado de plástico
33121	Industria de Envases de bambú y mimbre
33122	Industria de Envases de madera
39011	Industria de Fabricación de joyas de fantasía y bisutería
39013	Industria de Fabricación de platería
39014	Industria de Fabricación de joyas de metales preciosos
39021	Industria de Fabricación de instrumentos de música
39031	Industria de Fabricación de artículos de deporte y atletismo
39032	Industria de Fabricación de armas deportivas
39091	Industria de Fabricación de botones, cierres y pelucas
39093	Industria de Fabricación de juguetes
39094	Industria de Fabricación de lápices, lapiceros, bolígrafos y demás artículos de escritorio

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- Que,** es atribución del M. I. Concejo Municipal dictar y/o aprobar las ordenanzas y reglamentos para el desarrollo urbano de la ciudad;
- Que,** el Programa Habitacional Mucho Lote 2 está comprendido dentro del límite urbano de la ciudad de Guayaquil y por consiguiente sus construcciones están sujetas a lo previsto en la "Ordenanza que regula los Desarrollos Urbanísticos tipo lotes con servicios básicos" publicada en la prensa el 10 de marzo de 2001, así como en sus reformas; observando además lo dispuesto en el "Reglamento que norma el desarrollo urbanístico y arquitectónico del Proyecto Habitacional Municipal Mucho Lote 2" publicado en la Gaceta Oficial Municipal No. 5 del 24 de enero de 2011, así como en sus dos reformas posteriores;
- Que,** los 9 macrolotes que conforman el programa Habitacional Mucho Lote 2, tienen su propio reglamento, basados en cuanto a las condiciones técnicas de edificación se refiere, en el indicado "Reglamento que norma el desarrollo urbanístico y arquitectónico del Proyecto Habitacional Municipal Mucho Lote 2", norma que prevé un retiro frontal de 2.00 m. para todas las viviendas de ese programa;
- Que,** de acuerdo con el Art. 54 letra o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen entre sus funciones, la de regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal;
- Que,** la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial (DUOT), realizó un diagnóstico en torno a la ocupación de retiros frontales de los

predios que forman parte de cada uno de los 9 macrolotes de Mucho Lote 2, específicamente los ubicados en el perímetro de tales macrolotes con frente a vías principales V5 (predios en los que se puede combinar vivienda y comercio), de los cuales, el 40% está edificado a línea de fábrica;

- Que,** es necesario regularizar esas edificaciones de Mucho Lote 2, siendo procedente la modificación de las condiciones técnicas de construcción para los predios con frentes a vías principales V5; y,
- Que,** de acuerdo con el Considerando anterior, es necesario se reforme el "Reglamento que norma el desarrollo urbanístico y arquitectónico del Proyecto Habitacional Municipal Mucho Lote 2" y en consecuencia los reglamentos de cada uno de los 9 macrolotes del referido programa habitacional municipal.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo establecido en los artículos 57 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO QUE NORMA EL DESARROLLO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO HABITACIONAL MUNICIPAL "MUCHO LOTE 2"

Artículo 1.- Incorpórese al numeral 9.1.2.- TIPO DE VIVIENDAS del Art. 9.- CONDICIONES GENERALES DE LAS EDIFICACIONES el texto siguiente:

"Las viviendas ubicadas en el perímetro de los macrolotes orientadas con frente a vías principales V5, en las que se permite Vivienda combinada con Comercio, podrán ser continuas, tendrán retiro posterior y sin retiros frontales ni laterales; tales viviendas también podrán ser aisladas y adosadas."

Artículo 2.- Incorpórese al numeral

9.1.7.1.- Frontal del numeral 9.1.7.- DE LOS RETIROS DE LAS EDIFICACIONES del Art. 9.- CONDICIONES GENERALES DE LAS EDIFICACIONES el texto siguiente:

“En los solares medianeros ubicados en el perímetro de los macrolotes orientados con frente a Vías principales V5, no se exigirá retiro frontal.



En los solares esquineros ubicados en el perímetro de los macrolotes en los que cualquiera de sus frentes sea a una vía principal V5, no se exigirá retiro frontal.



”

DISPOSICIÓN GENERAL

Las disposiciones de la presente reforma se aplicarán en todos los polígonos comprendidos

por las viviendas construidas y orientadas hacia las Vías Principales (V5) en los 9 macrolotes que conforman Mucho Lote 2 (viviendas que pueden ser combinadas con comercio), por consiguiente, se entenderán reformados los reglamentos de las etapas que se detallan a continuación (**Ver Plano Anexo 1**):

1. Macrolote 1 – Paraíso del Río
2. Macrolote 2 – Paraíso del Río
3. Macrolote 3 – Villa España 2
4. Macrolote 4 – Victoria del Río
5. Macrolote 5 – Villa España Mupi
6. Macrolote 6 – Victoria Club
7. Macrolote 7 – Plaza Victoria
8. Macrolote 8 – Valle Victoria
9. Macrolote 9 – Alameda del Río

La presente Reforma se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS 6 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Ab. Doménica Tabacchi Rendón
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

